

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA

\$25,000'000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN

Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El precio de Emisión, el monto total de la misma, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés o el rendimiento aplicables y la forma de cálculo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses o rendimientos, entre otras características, de cada Emisión de Certificados Bursátiles, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores correspondiente en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Título, Convocatoria, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en Unidades de Inversión, según lo determine el Emisor para cada Emisión en el Título, Convocatoria, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso. El Emisor podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente.

Emisor: Comisión Federal de Electricidad
Tipo de Valor: Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.
Clave de Pizarra: CFE.

Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:
Vigencia del Programa:
Denominación:
Plazo de Vigencia de Cada Emisión:

Hasta \$25,000'000,000.00 (Veinticinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV.

Cada Emisión podrá estar denominada en Pesos o en UDI's, según se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se indicará en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de corto plazo o Certificados Bursátiles de largo plazo. Serán de corto plazo, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (dichos Certificados Bursátiles, los “*Certificados Bursátiles de Corto Plazo*” y la Emisión respectiva, una “*Emisión de Corto Plazo*”). Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de más de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años (dichos Certificados Bursátiles, los “*Certificados Bursátiles de Largo Plazo*” y la Emisión respectiva, una “*Emisión de Largo Plazo*”).

El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.

Será determinado para cada Emisión; *en el entendido* que podrá ser un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) ó 100 (Cien) UDI's.

Monto Permitido para las Emisiones de Corto Plazo y las Emisiones de Largo Plazo:
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:
Amortización:

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Amortización Anticipada:

En su caso, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, sin que para ello se requiera obtener el consentimiento de la asamblea general de Tenedores.

Prima por Amortización Anticipada:

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán o no tener derecho a recibir alguna prima por amortización anticipada, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Vencimiento Anticipado:

Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Tasa de Interés:

La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable. El Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título correspondientes, según sea el caso, establecerán el procedimiento para calcular la tasa de interés que, en su caso, generarán los Certificados Bursátiles correspondientes a Emisiones de Largo Plazo. Por lo que respecta a Emisiones de Corto Plazo, los Certificados Bursátiles devengarán intereses de conformidad con lo que se establece en la Sección 2.1(p) del presente Prospecto.

Intereses Moratorios:

En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:

Conforme a los términos generales contenidos en el presente Prospecto y a los específicos que se establezcan en el Título que documente cada Emisión, el Emisor podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles originales de cada Emisión.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

El pago del principal de los Certificados Bursátiles se realizará en las oficinas de Indeval, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 115, Piso 23, Col. Lomas de Chapultepec, México, D.F. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido para dichos efectos en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso. Independientemente de lo anterior, el Emisor podrá establecer distintos lugares y formas de pago, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Corto Plazo:

Fitch México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: **F1+(mex): Alta Calidad Crediticia**. Indica la más sólida capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones domésticas. Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch México, esta categoría se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de todo otro riesgo en el país, y normalmente se asigna a los compromisos financieros emidos o garantizados por el gobierno federal. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo de “+” a la categoría. Moody's de México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: **MX-1**. Las calificaciones de MX-1 son las más altas en la Escala Nacional de México de Corto Plazo, otorgadas por Moody's de México, S.A. de C.V. Muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país.

Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Largo Plazo:
Garantía:

Cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores, la cual se dará a conocer en el Suplemento, Convocatoria, Avisos o Título correspondiente, según sea el caso.

Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna, salvo que para una Emisión en particular se establezca lo contrario en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Las obligaciones de hacer y no hacer del Emisor serán establecidas en el Suplemento y Título de cada Emisión al amparo del Programa.

No obstante, tanto el Suplemento como el Título de cada Emisión de Certificados Bursátiles deberán establecer como mínimo la obligación del Emisor de entregar a la CNBV y a la BMV la información necesaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV y, en lo particular, de proporcionar a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento, así como la obligación de dar su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, se deberá señalar la obligación del Emisor de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Depositario:
Representante Común:

Tanto para las Emisiones de Corto Plazo como las Emisiones de Largo Plazo será The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, salvo que en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Títulos respectivo, según sea el caso, se designe a otra persona como representante común de los Tenedores.

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Posibles Adquirentes:
Régimen Fiscal Aplicable:

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 160 y 58, respectivamente, de la LISR vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179 y 195 de la LISR vigente. Sin perjuicio de lo anterior, los inversionistas deberán consultar, en forma independiente, a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes que pudieran ser aplicables a la adquisición, el mantenimiento o la venta de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa, así como durante la vigencia de las Emisiones que se realicen al amparo del mismo.

De conformidad con las Disposiciones de Emisoras, el Emisor deberá actualizar el presente Prospecto si, habiendo transcurrido 1 (un) año a partir de la fecha de publicación del mismo o, a partir de su última actualización, efectúa una nueva Emisión al amparo del Programa.

Intermediarios Colocadores Líderes



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
integrante del Grupo Financiero Banamex



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero
BBVA Bancomer



ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo
Financiero

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa descrito en este Prospecto se encuentran inscritos con el No. 0291-4.19-2010-001, en el Registro Nacional de Valores. Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del presente Programa son aptos para ser objeto de cotización y listado en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores. Asimismo, el Prospecto puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.cnbv.gob.mx, así como en el portal del Emisor: www.cfe.gob.mx.

México, D.F. a 1 de diciembre de 2010. Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación mediante oficio No. 153/89396/2010 de fecha 30 de noviembre de 2010.

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*

ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1.	Glosario de Términos y Definiciones.....	1
1.2.	Resumen Ejecutivo.....	5
	(a) CFE	5
	(b) Descripción del Programa	6
	(c) Resumen de la Información Financiera de CFE	7
1.3.	Factores de Riesgo	8
	(a) Factores Relacionados con CFE.....	8
	(b) Factores de Riesgo Relacionados con México	11
	(c) Factores Relacionados con los Certificados Bursátiles	13
1.4.	Fuentes de Información Externa y Declaración de Expertos.....	14
1.5.	Otros Valores.....	15
1.6.	Documentos de Carácter Público	16
1.7.	Información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados	17
II.	EL PROGRAMA.....	18
2.1.	Características del Programa	18
	(a) Emisor	18
	(b) Tipo de Valor	18
	(c) Clave de Pizarra	18
	(d) Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente	18
	(e) Vigencia del Programa	18
	(f) Denominación	18
	(g) Garantía	18
	(h) Plazo de Vigencia de Cada Emisión.....	18
	(i) Monto Permitido para las Emisiones de Corto Plazo y las Emisiones de Largo Plazo	19
	(j) Valor Nominal de los Certificados Bursátiles	19
	(k) Amortización.....	19
	(l) Amortización Anticipada	19
	(m) Prima por Amortización Anticipada.....	19
	(n) Vencimiento Anticipado.....	19
	(o) Tasa de Interés.....	19
	(p) Modalidades para el Cálculo de Intereses o Rendimientos que devengarán los Certificados Bursátiles de Corto Plazo	19
	(q) Intereses Moratorios	23
	(r) Fechas de Pago de Intereses	24
	(s) Calificación Otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Corto Plazo.....	24
	(t) Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Largo Plazo	24
	(u) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses	24
	(v) Obligaciones de Hacer y No Hacer	24
	(w) Depositario	24
	(x) Intermediarios Colocadores Líderes.....	25
	(y) Representante Común	25
	(z) Posibles Adquirentes.....	25
	(aa) Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo Adicionales	25
	(bb) Régimen Fiscal Aplicable	26
	(cc) Inscripción y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	26
	(dd) Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título.....	26
	(ee) Legislación Aplicable.....	27
	(ff) Actualización.....	27
2.2.	Destino de los Fondos	28
2.3.	Plan de Distribución	29
2.4.	Gastos Relacionados con el Programa	30
2.5.	Estructura de Capital Después de la Oferta	31

2.6.	Funciones del Representante Común	32
2.7.	Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa	34
III.	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.....	35
3.1.	Historia de CFE.....	35
3.2.	Descripción del Negocio	36
(a)	Actividad Principal.....	36
(b)	Tarifas	40
(c)	Política de Financiamiento	41
(d)	Canales de Distribución.....	43
(e)	Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	43
(f)	Principales Clientes	45
(g)	Facturación y Cobranza.....	46
(h)	Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....	47
(i)	Recursos Humanos.....	49
(j)	Desempeño Ambiental	50
(k)	Información del Mercado	50
(l)	Estructura Corporativa	50
(m)	Descripción de los Principales Activos	51
(n)	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....	52
IV.	INFORMACIÓN FINANCIERA	53
4.1.	Información Financiera Seleccionada	53
4.2.	Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	54
4.3.	Informe de Créditos Relevantes	56
4.4.	Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de CFE.....	58
4.5.	Estimaciones, Previsiones o Reservas Contables Críticas.....	62
4.6.	Informe sobre la posición en Instrumentos Financieros Derivados de CFE.....	67
V.	ADMINISTRACIÓN.....	71
5.1.	Auditores Externos	71
5.2.	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.....	71
5.3.	Administradores	72
5.4.	Estatuto Orgánico de la CFE.....	77
VI.	PERSONAS RESPONSABLES.....	78
VII.	ANEXOS.....	84
Anexo A	Estados Financieros Dictaminados de la Comisión Federal de Electricidad por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 y el 31 de diciembre 2008 y 2007.	A-1
	<i>Se incorporan por referencia los Estados Financieros Dictaminados de CFE correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 y el 31 de diciembre de 2008 y 2007, presentados a la BMV y CNBV el 17 de abril de 2009 y el 9 de abril de 2010, respectivamente.</i>	
Anexo B	Estados Financieros, no auditados, de la Comisión Federal de Electricidad correspondientes al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2010 y 2009.	B-1
	<i>Se incorporan por referencia los Estados Financieros, no auditados, de CFE correspondientes al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2010 y 2009, presentados a la BMV y CNBV el 27 de octubre de 2010.</i>	
Anexo C	Opinión Legal de White & Case, S.C.	C-1
Anexo D	Calificaciones Otorgadas para las Emisiones de Corto Plazo.....	D-1

Los Anexos forman parte integrante del presente Prospecto de Colocación.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD NI POR ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER E ING (MÉXICO), S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, ING GRUPO FINANCIERO.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos definidos en el presente Prospecto podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

Término	Definición
<i>Agencias Calificadoras</i>	Significa Standard & Poor's, S.A. de C.V., Moody's de México, S.A. de C.V., Fitch México, S.A. de C.V., HR Ratings de México, S.A. de C.V., o cualquier sucesor de las mismas, o cualquier otra agencia calificadora autorizada por la CNBV y seleccionada por CFE.
<i>Avisos</i>	Significa los avisos de oferta pública o de colocación, según sea aplicable, que se publiquen en la página electrónica de la red mundial (<i>Internet</i>) de la BMV, en los que se establezcan los resultados y/o principales características de cada Emisión realizada al amparo del Programa.
<i>BMV</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>Causa de Vencimiento Anticipado</i>	Significa cada una de las causas o eventos establecidos en el Título respectivo, oponibles al Emisor, que den lugar al vencimiento anticipado de una determinada Emisión.
<i>Certificados Bursátiles</i>	Significa los certificados bursátiles emitidos por el Emisor al amparo del Programa a que se refiere el presente Prospecto, de conformidad con los artículos 61 a 64 de la LMV.
<i>Certificados Bursátiles de Corto Plazo</i>	Significa los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
<i>Certificados Bursátiles de Largo Plazo</i>	Significa los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años.
<i>Certificados Bursátiles Adicionales</i>	Tendrá el significado que se le atribuye en la Sección 2.1(aa) del presente Prospecto.
<i>Certificados Bursátiles Originales</i>	Tendrá el significado que se le atribuye en la Sección 2.1(aa) del presente Prospecto.
<i>CLFC</i>	Significa la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.
<i>CNBV</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Convocatoria</i>	Significa el aviso que se publique en la página electrónica de la red mundial (<i>Internet</i>) de la BMV, conforme al cual se invita a inversionistas potenciales a participar en el proceso de subasta de Certificados Bursátiles y en el que se detallan las principales características de dichos Certificados Bursátiles correspondientes a la Emisión al amparo del Programa respectiva.
<i>CRE</i>	Significa la Comisión Reguladora de Energía.
<i>Día Hábil</i>	Significa cualquier día del año que no sea sábado o domingo y en el que las instituciones de crédito del país no estén autorizadas o requeridas a cerrar en

Término	Definición
	México, Distrito Federal de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
<i>Disposiciones de Emisoras</i>	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV.
<i>Dólares ó US\$</i>	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
<i>Emisión</i>	Significa la emisión de Certificados Bursátiles que realice el Emisor bajo el Programa.
<i>Emisión de Corto Plazo</i>	Significa cada Emisión con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
<i>Emisión de Largo Plazo</i>	Significa cada Emisión con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años.
<i>EMISNET</i>	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.
<i>Emisor, CFE o Compañía</i>	Significa Comisión Federal de Electricidad.
<i>Fecha de Amortización</i>	Significa cualquier fecha en la cual se deba realizar la amortización total o parcial de los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Emisión en el Título correspondiente.
<i>Fecha de Emisión</i>	Significa la fecha en que se realice cada una de las Emisiones al amparo del Programa.
<i>Fecha de Pago de Intereses</i>	Significa cualquier fecha en la cual se deba realizar el pago de intereses devengados por los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Emisión en el Título correspondiente.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Significa la fecha en la que venza el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Emisión en el Título, Convocatoria, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<i>GW</i>	Significa Gigawatt.
<i>GWh</i>	Significa Gigawatt hora.
<i>Horwath</i>	Significa Castillo Miranda y Cía., S.C. (miembro de Horwath International).
<i>Indeval</i>	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>Intermediarios Colocadores</i>	Significa Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, e ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero, o cualquier otro que al efecto se designe en el Suplemento, Avisos, Convocatoria y Título respectivo, según sea el caso.

Término	Definición
<i>kV</i>	Significa Kilovolt.
<i>KW</i>	Significa Kilowatt.
<i>LFC</i>	Significa Luz y Fuerza del Centro.
<i>LGTOC</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>LSPEE</i>	Significa la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, según se reforme y encuentre en vigor de tiempo en tiempo.
<i>LISR</i>	Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Monto Total Autorizado del Programa</i>	Significa el monto total autorizado del Programa con carácter revolvente, esto es, \$25,000'000,000.00 (Veinticinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
<i>MVA</i>	Significan Millones de volt-amperes.
<i>MW</i>	Significa Megawatt.
<i>NIF</i>	Significa las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.
<i>NIF Gubernamentales</i>	Significa las Normas de Información Financiera emitidas por la SHCP y la SFP
<i>OPF</i>	Significa Obra Pública Financiada.
<i>PCGA</i>	Significa los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.
<i>Peso o \$</i>	Significa la moneda de curso legal en México.
<i>Pidiregas</i>	Significa Proyecto de Infraestructura Productiva de Impacto Diferido en el Programa de Gasto, también conocido como Proyecto de Infraestructura Productiva de Largo Plazo que son aquellas inversiones que realizan algunas entidades del sector paraestatal bajo control presupuestario directo, con financiamiento privado de largo plazo, para constituir activos generadores de ingreso cuyo impacto presupuestario se difiere en los subsecuentes ejercicios fiscales.
<i>Programa</i>	Significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles con carácter revolvente descrito en el presente Prospecto y autorizado por la CNBV.
<i>Prospecto</i>	Significa el presente prospecto de colocación del Programa.
<i>Representante Común</i>	Significa The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien actuará como representante común tanto para las Emisiones de Corto Plazo como las Emisiones de Largo Plazo, salvo que en el Suplemento,

Término	Definición
	Convocatoria, Avisos y Títulos respectivo, según sea el caso, se designe a otra persona como representante común de los Tenedores.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores.
<i>SE</i>	Significa la Secretaría de Energía.
<i>SFP</i>	Significa la Secretaría de la Función Pública.
<i>SHCP</i>	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<i>Suplemento</i>	Significa cada uno de los suplementos del presente Prospecto que serán utilizados para llevar a cabo cada Emisión de Certificados Bursátiles.
<i>SUTERM</i>	Significa el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.
<i>Tenedor</i>	Significa cada uno de los titulares de los Certificados Bursátiles.
<i>Título</i>	Significa el título que emita el Emisor y que ampare la totalidad de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión realizada al amparo del Programa.
<i>UDI</i>	Significa una unidad determinada por el Gobierno Federal en 1995, indexada al Índice Nacional de Precios al Consumidor, denominada Unidad de Inversión.

1.2. Resumen Ejecutivo

El siguiente resumen se complementa con la información más detallada y la información financiera incluida en otras secciones de este Prospecto. El público inversionista debe prestar especial atención a las consideraciones expuestas en la sección denominada “Factores de Riesgo”, misma que conjuntamente con la demás información incluida en el presente Prospecto debe ser leída con detenimiento.

Las referencias a “\$” o “Pesos” son a la moneda de curso legal en México. Las sumas (incluidos porcentajes) que aparecen en el Prospecto pudieran no ser exactas debido a redondeos realizados a fin de facilitar su presentación.

(a) CFE

CFE fue establecida por un decreto presidencial el 14 de agosto de 1937. CFE es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la planeación del Sistema Eléctrico Nacional, así como la generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica para el servicio público y la realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con lo dispuesto en la LSPEE, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás ordenamientos aplicables.

(i) Ventas

La fuente de ingresos más importante de CFE es la que proviene de la venta de la energía eléctrica que genera y distribuye. Los ingresos de energía eléctrica al 31 de diciembre de 2009 de CFE fueron de \$220,034.3 millones de Pesos en comparación con los niveles de ventas presentados al 31 de diciembre de 2008 los cuales fueron de \$269,682.4 millones de Pesos.

El 85.1% de las ventas fueron hechas a clientes industriales, comerciales, domésticos y otros distintos de LFC, a la cual se le vendió el 14.9% de las ventas totales. (Ver 3.2(f) “Principales Clientes”).

(ii) Competencia

De conformidad con los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 7 de la LSPEE, el Gobierno Mexicano mantiene la facultad exclusiva de generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer de energía eléctrica a través de la Comisión Federal de Electricidad, que abastecía a la mayoría de la república y actualmente en su totalidad, como consecuencia de la extinción de LFC.

Con las reformas a la LSPEE realizadas en 1992, se permitió al sector privado a invertir en la generación de electricidad mediante las figuras de: Generador de energía eléctrica independiente, autoabastecimiento, cogeneración y pequeña producción. Sin embargo, la ley reserva el derecho de conducción y distribución exclusivamente a CFE (Ver 3.2(k) “Información de Mercado”).

(iii) Empleados

Al 31 de diciembre de 2009, CFE tenía 80,484 empleados, comparado con 79,661 empleados existentes al 31 de diciembre de 2008. El 79.2% de los empleados totales son miembros del SUTERM. CFE no ha experimentado nunca un cese de actividades y considera que su relación con los empleados es buena. El promedio de años trabajados en CFE por parte de empleados permanentes es de 15 años (Ver 3.2(i) “Recursos Humanos”).

(b) Descripción del Programa

El Programa establece los términos y condiciones para la Emisión, por parte de CFE, de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y Certificados Bursátiles de Largo Plazo mediante oferta pública. Al respecto, en cada Suplemento, Avisos, Convocatoria y Título respectivo, según sea el caso, se establecerá el mecanismo que el Emisor seguirá para realizar las Emisiones.

En términos generales, el Emisor presentará para la autorización de la CNBV los Suplementos y demás documentos relacionados (*p.e.* proyectos de Convocatoria, Avisos y Título) para realizar Emisiones de Largo Plazo al amparo del Programa en los términos de la LMV y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, en términos generales, el Emisor realizará la publicación de los Avisos y la Convocatoria respectivos, según sea el caso, con anterioridad a cada una de las Fechas de Emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y dará los avisos y notificaciones respectivas sobre cada una de dichas Emisiones de Corto Plazo a la CNBV y BMV, según corresponda.

El destino de los recursos derivados de cada una de las Emisiones a ser realizadas al amparo del Programa será descrito, para cada Emisión, en el Suplemento, Avisos, Convocatoria y Título correspondientes, según sea el caso.

EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PROSPECTO DE COLOCACIÓN Y AQUELLOS CONTENIDOS EN LOS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y LOS TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO, PREVALECERÁN EN TODO CASO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN DICHS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO. ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y LOS TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO, PREVALECERÁN EN TODO CASO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TÍTULOS.

(c) Resumen de la Información Financiera de CFE

La siguiente tabla muestra un resumen de la información financiera consolidada derivada de los Estados Financieros Auditados de CFE por cada uno de los ejercicios que terminaron al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, así como los meses de septiembre de 2010 y 2009 y están expresados en pesos nominales y 2007 en términos de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2008.

Resultados de Operación

	(Millones de pesos)				
	Sept 10	Sept 09	Dic 2009	Dic 2008	Dic 2007
	Pesos nominales				Pesos 07
Recursos de explotación	192,850.2	164,119.3	220,034.2	269,682.4	225,744.3
Costo neto de operación	214,851.7	190,223.1	259,852.5	287,328.7	224,032.4
Utilidad (pérdida) de operación	(22,001.5)	(26,103.8)	(39,818.3)	(17,646.3)	1,711.9
Costo (Producto) financiero neto	2,521.2	2,536.0	1,363.8	22,586.5	1,972.5
Gasto (Productos) Ajenos a la Explotación	(2,084.2)	(1,447.7)	(475.6)	(379.1)	2,136.1
Utilidad (pérdida) antes de Aprovechamiento y Subsidios	(22,438.5)	(27,192.1)	(40,706.5)	(39,853.7)	(2,396.7)
Aprovechamiento	41,811.7	41,613.4	55,484.6	55,767.4	53,996.5
Subsidios	65,874.1	70,112.6	98,339.4	77,011.8	55,590.3
I.S.R. Remanente distribuible	722.2	594.0	963.0	901.1	1,451.8
Pago extraordinario de impuestos					5,202.9
Utilidad (pérdida) neta	901.7	713.0	1,185.4	(19,510.4)	(7,457.6)

Datos del Balance

	Sept 10	Sept 09	Dic 2009	Dic 2008	Dic 2007
	Pesos nominales				Pesos 07
Activo Fijo Neto	663,266.0	644,245.0	649,444.9	640,744.3	641,208.2
Activo Circulante	147,264.3	114,795.8	110,597.2	123,332.2	93,406.4
Instrumentos financieros	17,282.9	12,246.5	17,692.0	7,406.8	5,395.4
Otros Saldos Deudores	<u>25,817.7</u>	<u>23,042.7</u>	<u>25,309.6</u>	<u>13,311.3</u>	<u>23,971.6</u>
Total Activo	853,630.9	794,330.0	803,043.8	784,794.6	763,981.6
Patrimonio	359,372.4	392,524.8	380,702.4	416,117.8	377,376.9
Deuda y Arrendamientos de Largo Plazo	79,504.4	92,534.8	98,913.0	100,734.7	77,546.5
Instrumentos financieros	18,423.3	11,947.4	16,789.1	7,806.1	6,164.6
Otros pasivos de largo plazo	7,689.0	6,746.4	6,533.0	9,373.3	5,433.1
Reserva P/Jub. Prima Antigüedad y Otras	253,175.9	217,612.3	226,182.2	190,448.0	241,242.7
Deuda y Arrendamientos de Corto Plazo	41,801.4	23,762.3	24,055	19,183.3	14,624.3
Otros y Pasivos circulantes	<u>93,664.5</u>	<u>49,202.1</u>	<u>49,869.1</u>	<u>41,131.4</u>	<u>41,593.5</u>
Total Pasivo y Patrimonio	853,630.9	794,330.0	803,043.8	784,794.6	763,981.6

1.3. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los potenciales inversionistas deben tomar en consideración, así como analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles descritos en el presente Prospecto. Aquellos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera de la Emisora y, por lo tanto, sobre el repago de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del presente Programa. En el Suplemento correspondiente a cada Emisión se establecerán los factores de riesgo correspondientes a dichas Emisiones.

(a) Factores Relacionados con CFE

(i) Responsabilidad del Gobierno Federal

La capacidad de CFE para pagar sus obligaciones bajo los Certificados Bursátiles depende principalmente de sus resultados de operación; *en el entendido* que no existe garantía alguna por parte del Gobierno Federal u otro tercero respecto de dichas obligaciones de pago de CFE bajo los Certificados Bursátiles. El Gobierno Federal no garantiza las obligaciones de CFE.

Adicionalmente, dado que CFE está sujeta a supervisión y regulación estricta por parte del Gobierno Federal, el Secretario de Energía es por Ley el Presidente de la Junta de Gobierno de CFE, las actividades de CFE son monitoreadas por la SE y su presupuesto y plan de financiamiento deben ser presentados y aprobados por la SE y la SHCP. Asimismo, el presupuesto de CFE forma parte del proceso presupuestario nacional y, por lo tanto, sus planes de financiamiento y capital requieren de aprobación del Congreso Mexicano. Lo anterior, tiene como consecuencia que la capacidad de financiamiento y pago de CFE esté directamente relacionada a la del Gobierno Federal.

(ii) El Cambio en las Regulaciones Podría Tener un Efecto sobre CFE

CFE está sujeta a regulación en materia de tarifas de energía eléctrica, así como a otros aspectos del negocio en México, lo cual implica que cualquier cambio en la regulación y las leyes aplicables pueden tener efectos en el negocio y la condición operativa y financiera de CFE. CFE considera que en la actualidad se encuentra en cumplimiento de las regulaciones y las leyes aplicables. En el caso de que las autoridades mexicanas hicieran cambios en la legislación y políticas aplicables a CFE, dichos cambios podrían, según su naturaleza, tener algún efecto en los negocios, la condición financiera o los resultados de operación de CFE.

(iii) CFE ha Incurrido y Continuará Incurriendo en Deuda

CFE ha incurrido y de acuerdo a sus programas de gasto de inversión, probablemente seguirá incurriendo en deuda por montos importantes. Sin embargo, dado que CFE está sujeta a control presupuestal por parte del Gobierno Federal, el techo de endeudamiento neto que cada año le autoriza el Congreso de la Unión de acuerdo a sus ingresos presupuestados, no puede ser rebasado. En virtud de las limitaciones anteriores, CFE considera que podrá hacer frente a sus obligaciones de pago, incluyendo los pagos que, en su caso, deba de hacer bajo los Certificados Bursátiles.

La capacidad de CFE para pagar su deuda depende principalmente de sus resultados de operación. Si los resultados de operación de CFE se viesen afectados de manera significativa, por cualquier circunstancia, que podría incluir fallas técnicas serias en la operación de sus centrales de generación, los precios del combustible y los costos laborales, principalmente, CFE podría enfrentar problemas para pagar su deuda incluyendo los Certificados Bursátiles. No obstante, CFE considera que actualmente muestra solidez financiera en sus operaciones y una fuerte capacidad para administrar el negocio de manera favorable, como se ha mostrado en los últimos años de operación aunque no es posible asegurar que dicho desempeño continúe durante la vigencia de los Certificados Bursátiles (Ver 4.4 “Comentarios y Análisis de la

(iv) Existencia de Créditos

En créditos internacionales recientes en los que CFE ha incurrido, se incluyen ciertas condiciones entre las cuales se consideran como evento de incumplimiento (i) que CFE cese de ser un organismo descentralizado del Gobierno Federal, (ii) que deje de ser el Gobierno Federal su dueño mayoritario, (iii) que CFE cese de ser una entidad pública que mantiene el derecho de generar, transmitir y distribuir energía eléctrica en el país o (iv) que reduzca sustancialmente su participación de mercado en generación, transmisión o distribución; a menos que el Gobierno Federal asuma o garantice, formalmente y por escrito o por decreto, todas las obligaciones de CFE.

Asimismo, algunos de dichos contratos establecen obligaciones de entregar información, como por ejemplo: (i) información solicitada por las acreditantes para el seguimiento y supervisión del crédito; (ii) estados financieros internos por trimestre calendario; (iii) estados financieros anuales dictaminados durante la vigencia del crédito. A la fecha de este Prospecto, CFE se encuentra al corriente de dichas obligaciones, sin embargo, en caso que CFE incumpla con las mismas, las cantidades adeudadas bajo dichos créditos podrían volverse exigibles, lo que tendría un efecto adverso en la capacidad de CFE de pagar los Certificados Bursátiles. (Ver 4.3 “Informe de Créditos Relevantes”).

(v) Interrupción del Servicio

Aún cuando CFE cuenta con un extenso programa de mantenimiento constante, como en toda la industria eléctrica del mundo, la posibilidad de ocurrencia de interrupción del servicio por fallas técnicas existe. No obstante, de darse este evento, el tiempo de interrupción sería muy corto, debido a que el sistema de CFE está interconectado en todo el país con excepción de la península de Baja California. En caso de presentarse interrupciones reiteradas en el servicio de CFE, sus ingresos podrían verse afectados debido al cobro de menores tarifas y a los gastos inherentes a las reparaciones necesarias, lo que podría afectar la posibilidad de CFE de pagar los Certificados Bursátiles. (Ver 3.2(a)(B) “Actividad Principal – Transmisión, Transformación y Distribución de la Energía Eléctrica”).

(vi) Desastres Naturales

La posibilidad de la ocurrencia de algún desastre natural existe, y puede afectar las operaciones de CFE. Sin embargo, en el pasado, durante desastres nacionales como los ocasionados por huracanes, el servicio de suministro de energía a las zonas afectadas se ha logrado reestablecer en muy pocas horas, gracias a la cobertura nacional del sistema de interconexión y a la aplicación de los planes de contingencia de mantenimiento de CFE. No es posible asegurar que en el futuro CFE será capaz de contrarrestar los efectos de desastres naturales de una forma rápida y eficiente.

(vii) Costos de Operación no Cubiertos por Tarifas

En la actualidad, el 76% de los ingresos de CFE se ajustan mensualmente por cambios en los precios de los combustibles mediante una fórmula de ajuste automático y sólo el 24% se ajustan por la inflación considerada en la elaboración del presupuesto anual del siguiente ejercicio. Por esto, los incrementos en los costos de operación superiores a dicha inflación deberán ser compensados por el subsidio que el Gobierno Federal otorga a los usuarios del servicio eléctrico. Cabe mencionar que en caso de incrementos sustanciales en los costos de operación siempre es posible plantear a las autoridades hacendarias la revisión de las tarifas.

Bajo la ley de la materia, las tarifas deben ser suficientes para cubrir los costos operativos de CFE. Históricamente, no se ha reflejado el costo completo del suministro de energía eléctrica, primordialmente como resultado de los subsidios a consumidores residenciales y agrícolas. El Gobierno Federal normalmente cubre cualquier déficit de ingresos a través de créditos no monetarios a CFE para cubrir gastos no monetarios. No obstante, los ingresos de CFE han sido suficientes para cubrir sus necesidades de

flujo operativo. En caso de continuar esta tendencia y si el Gobierno Federal decide no cobrar el déficit de CFE, la capacidad de CFE de cumplir sus obligaciones, incluyendo aquellas derivadas de los Certificados Bursátiles, podrían verse adversamente afectadas. (Ver IV “Información Financiera”).

(viii) Factores Ambientales pueden Tener un Impacto Importante en las Operaciones de CFE

Existen riesgos ambientales inherentes a la operación de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. CFE está sujeta a reclamos y demandas por concepto de daños ocasionados con relación a las operaciones. Igualmente, CFE está sujeta a riesgos derivados de la operación de su planta de generación nuclear. CFE monitorea diariamente los estándares de emisiones en todas sus plantas de generación y está sujeta a auditorías ambientales sin previo aviso, lo cual reduce el riesgo de alguna contingencia ambiental. Adicionalmente, CFE mantiene seguros de responsabilidad general y contra riesgos ambientales, lo cual ayuda a disminuir el impacto de este riesgo en la situación financiera de CFE. De la misma manera, CFE mantiene seguros de responsabilidad civil, cubriendo cualquier situación derivada de la operación de plantas nucleares que puedan ocasionar daños a terceros. Sin embargo, no se puede asegurar que estas medidas sean suficientes para cubrir cualquier riesgo derivado de las contingencias ambientales que enfrenta CFE.

(ix) La Apertura del Sector Eléctrico a la Inversión Privada Podría Afectar el Negocio de CFE de Manera Adversa

De conformidad con los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 7 de la LSPEE, el Gobierno Mexicano mantiene la facultad exclusiva de generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer de energía eléctrica a través de empresas paraestatales. A partir de 2009 CFE es la única entidad paraestatal que abastece y distribuye dicha energía eléctrica en toda la República Mexicana como resultado de la liquidación de LFC. Con las reformas a la LSPEE realizadas en 1992, se permitió al sector privado a invertir en la generación de electricidad mediante las figuras de: generador de energía eléctrica independiente, autoabastecimiento y cogeneración. Sin embargo, la ley reserva el derecho de conducción y distribución exclusivamente a CFE.

En el caso de que se dé una reforma eléctrica en México que permita la participación privada irrestricta en la generación de energía y el Gobierno no le otorgue a CFE la libertad de acción requerida para poder competir en igualdad de condiciones, CFE podría experimentar un impacto en sus operaciones en el mediano plazo.

(x) La Integración de las Operaciones de LFC a las de CFE podría no ser exitosa

Como resultado del “Decreto por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2009, CFE es responsable de proporcionar el servicio público de energía eléctrica en todo el país, iniciando operaciones en las regiones en las que anteriormente LFC prestaba dicho servicio. Sin embargo, no se puede garantizar que la integración de las operaciones de LFC a las operaciones de CFE o que CFE llegue a acuerdos en términos aceptables con los proveedores y empleados de LFC. Lo anterior, podría tener un efecto adverso en la operación y situación financiera de CFE.

(xi) Conflictos Laborales

Históricamente la relación de CFE con el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) titular del Contrato Colectivo de CFE, no obstante los distintos intereses, ha sido cordial y respetuosa. Cada dos años se renegocia el Contrato Colectivo con el SUTERM y cada año se lleva a cabo una revisión salarial en un ambiente de cooperación y entendimiento mutuo. Los problemas y desacuerdos siempre se han resuelto sin conflictos.

En caso que en el futuro se deteriore la relación de CFE con el SUTREM o que, por cualquier otra causa, se presente un conflicto laboral colectivo, las operaciones de CFE podrían verse afectadas.

(xii) La Operación de CFE puede Verse Afectada por Variaciones en los Precios de los Combustibles

Debido a que el 73% de la generación de CFE es termoeléctrica y depende de la utilización de combustibles, existe una dependencia importante por parte de CFE de estos insumos, y cualquier variación en sus precios puede afectar la operación y la situación financiera de CFE. El incremento de los precios del combustible tiene un impacto directo en el costo neto de operación de CFE. Actualmente, el 76% de los ingresos de CFE están vinculados a una fórmula de ajuste automático mensual por cambios en los costos del combustible (tarifas industriales, comerciales y residenciales de alto consumo) y efectos de la inflación, lo cual ayuda a disminuir el riesgo de exposición a la volatilidad de estos precios y su impacto en la operación. Sin embargo, no es posible asegurar que CFE será capaz de contrarrestar los efectos de un incremento en el precio de los combustibles, lo que puede afectar la operación y la situación financiera de CFE.

(xiii) La Operación de CFE puede Verse Afectada por Factores Hidrológicos

Las operaciones de CFE, involucran cierta dependencia en las condiciones hidrológicas, ya que el 22% de la capacidad de generación total es por fuente hidroeléctrica. La capacidad de generación de energía de las plantas hidroeléctricas de CFE depende de las condiciones hidrológicas y de la cantidad de lluvia que se presente en todo el país. Si por algún factor las condiciones hidrológicas no son favorables para CFE, los resultados de operación pueden verse afectados.

(xiv) Los Bienes de CFE son Inembargables

Bajo la Ley General de Bienes Nacionales, los activos de CFE para la prestación del servicio de energía eléctrica son considerados bienes para el servicio público y por lo tanto son inembargables. Por lo tanto, un tribunal mexicano no podrá ordenar el embargo de dichos activos.

Adicionalmente, CFE, al ser un organismo público descentralizado, no es sujeto de la Ley de Concursos Mercantiles y por lo tanto no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de dicha Ley y no puede declararse en concurso mercantil (*Ver 3.2(n) “Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”*).

(b) Factores de Riesgo Relacionados con México

(i) La Situación Económica de México Podría Afectar de Manera Negativa el Negocio y Resultados de Operación de CFE

CFE es un organismo descentralizado el cual opera dentro de México y sus ventas son realizadas localmente. Por lo tanto, los negocios de CFE podrían verse afectados adversamente por la situación general de la economía mexicana, por la devaluación del Peso, por la inflación, por tasas de interés altas, o por acontecimientos políticos en México.

(ii) México ha Experimentado Situaciones Económicas Adversas

La economía mexicana ha presentado situaciones adversas en el pasado producto de acontecimientos internos o externos. En 2007 y 2008, producto de la crisis hipotecario de E.U.A., se ha presentado un escenario de alta volatilidad de los mercados internacionales y locales. En octubre de 2008, la economía mexicana empezó a resentir los efectos de la crisis crediticia y de liquidez internacional, traducidos en una significativa devaluación del tipo de cambio. El Gobierno Federal ha implementado mecanismos para contener la devaluación del Peso mediante subastas diarias de Dólares y está trabajando en mecanismos para reactivar el mercado de deuda local. Sin embargo, no se puede asegurar que dichas medidas por parte del gobierno sean efectivas para contrarrestar los efectos de la crisis global y tampoco se puede asegurar que dichos efectos y su duración puedan afectar de manera significativa a la economía mexicana repercutiendo en el incremento de la tasa de desempleo, un menor ingreso disponible del consumidor o mayores costos de financiamiento, entre otros factores que pueden afectar de manera significativa los

resultados de operación y situación financiera de la CFE.

Si la economía mexicana cae en una recesión o si la inflación o las tasas de interés aumentan significativamente, la situación financiera y los resultados de operación de la CFE podrían verse afectados negativamente debido, entre otros factores, a que la demanda de la energía podría disminuir porque los consumidores, incluyendo industrias, podrían tener mayor dificultad para pagar el servicio de energía.

(iii) La Depreciación y/o Devaluación del Peso en Relación con el Dólar podría Afectar Adversamente la Situación Financiera y los Resultados de Operación

El volumen de ventas de CFE puede disminuir después de una fuerte devaluación o depreciación del Peso, si el consumo de energía disminuye y sobre todo puede tener un impacto en los costos, ya que su principal materia prima son los combustibles los cuales tienen precios ligados al Dólar. Si bien el valor del Peso en relación con el Dólar se ha estabilizado desde 1998, cualquier depreciación futura o devaluación del Peso podría reducir el volumen de ventas de la Compañía y podría afectar el nivel de costos, lo que podría tener un impacto negativo sobre los resultados de operación.

La depreciación en el valor del Peso en relación con otras divisas aumenta los costos de los intereses en Pesos respecto de las obligaciones de la Compañía denominadas en otras divisas lo cual puede tener un impacto negativo sobre la capacidad de cumplir con los pagos de principal e intereses con respecto a las deudas de la Compañía. A la fecha de este Prospecto, la mayoría de los pasivos financieros de la Compañía estaban denominados en Dólares y, en el futuro, la Compañía podría incurrir en deudas adicionales no denominadas en Pesos. Sin embargo, la deuda es en su mayoría de largo plazo, lo cual minimiza el efecto que puede tener una devaluación del Peso con respecto a otras divisas en términos de impacto en el flujo de efectivo.

El valor del Peso ha estado sujeto a fluctuaciones significativas con respecto al Dólar en el pasado y podría estar sujeto a fluctuaciones considerables en el futuro. El valor del Peso con relación al Dólar ha estado, y puede estar sujeto a fluctuaciones significativas derivadas de crisis en los mercados internacionales, crisis en México, especulación y otras circunstancias. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, el valor del Peso frente al Dólar se depreció 24.6%, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, el valor del Peso frente al Dólares se depreció 5.19%.

La Compañía no puede asegurar que el Peso no se devaluará con relación al Dólar en el futuro.

(iv) Los Altos Niveles de Inflación en México podrían Afectar Adversamente la Situación Financiera y Resultado de Operación de la Compañía

México ha experimentado niveles altos de inflación en años recientes. La inflación correspondiente a 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, determinada por Banco de México con base en las modificaciones en el INPC, fue de 3.33%, 4.05%, 3.76%, 6.53% y 3.57%, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2009, la tasa de Certificados de la Tesorería de 28 días fue del 4.51%%. Las altas tasas de interés en México pueden afectar de manera negativa los costos de la Compañía, especialmente los costos laborales.

Los ingresos de la Compañía podrían verse afectados de manera directa por la fluctuación de los niveles de inflación en México. Sin embargo, algunas tarifas de CFE son ajustadas por la inflación de manera periódica, por lo tanto, cualquier incremento inflacionario pueden ser y han sido compensados, minimizando el efecto negativo en la situación financiera o los resultados de operación de CFE, así como en su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles (*Ver 4.4 “Comentarios y Análisis de la Situación Financiera de CFE”*).

(v) Reformas fiscales

La legislación tributaria en México es objeto de modificaciones periódicas por lo que el Emisor no puede garantizar que el “*Régimen Fiscal Aplicable*” descrito en la Sección 2.1(bb) de este Prospecto, no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal de los intereses o rendimientos generados por los Certificados Bursátiles.

(vi) Cambio en la legislación y en la regulación

Derivado de la naturaleza jurídica de CFE, la legislación y regulación aplicable a la misma puede sufrir modificaciones en el futuro, por lo que CFE no puede garantizar que dicha legislación y regulación no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

(c) Factores Relacionados con los Certificados Bursátiles

(i) Mercado secundario para los Certificados Bursátiles

CFE no puede asegurar que existirá un mercado secundario para los Certificados Bursátiles. Asimismo, no es posible asegurar que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados Bursátiles o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior, podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio deseado, en el momento y en la cantidad que desearan hacerlo. Por lo anterior, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

(ii) Riesgo de reinversión

Las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa podrán contemplar mecanismos de amortización anticipada. Dicha amortización anticipada podría implicar un riesgo a los Tenedores de los Certificados Bursátiles ya que éstos tendrían que reinvertir las cantidades recibidas en dicha amortización anticipada a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores o mayores que la tasa o rendimiento de los Certificados Bursátiles.

(iii) Prima por amortización anticipada

De conformidad con lo que se establece en el presente Prospecto, en los Suplementos, Convocatoria, Avisos y Títulos, según sea el caso, que documenten cada una de las Emisiones realizadas al amparo del Programa se podrá contemplar el derecho del Emisor de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles correspondientes, así como la posibilidad de que los Tenedores reciban o no prima alguna con motivo de dicha amortización anticipada. En las referidas condiciones, los Tenedores deberán considerar la posibilidad de que ante el cumplimiento de las condiciones necesarias para la amortización anticipada de alguna serie de Certificados Bursátiles, los documentos relativos a dicha serie no contemplen el derecho a recibir prima alguna por ese concepto, lo cual podría tener un efecto adverso en los rendimientos esperados.

1.4. Fuentes de Información Externa y Declaración de Expertos

Este Prospecto incluye cierta información preparada por expertos en los términos de la legislación aplicable.

Cierta información relativa al Emisor contenida en este Prospecto se ha recopilado de una serie de fuentes públicas. Es posible conseguir cierta información relativa al Emisor en los sistemas de difusión de la CNBV y del RNV. Asimismo, las calificaciones de las distintas Emisiones al amparo del Programa podrán obtenerse directamente con las Agencias Calificadoras.

Además, cierta información adicional que no forma parte de este Prospecto puede ser encontrada en los portales de Internet del Emisor (www.cfe.gob.mx) y de la BMV (www.bmv.com.mx).

Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Prospecto, de los Suplementos, de la Convocatoria o de los Avisos, y por esta razón no han sido revisadas por la CNBV.

1.5. Otros Valores

A la fecha de este Prospecto, CFE no tiene valores inscritos en el RNV. No obstante ello, CFE a través de diversos fideicomisos tiene inscritos los siguientes valores en el RNV:

CLAVE DE PIZARRA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO EMITIDO (MILLONES DE PESOS)	MONTO EN CIRCULACIÓN (MILLONES DE PESOS)
CFECB 03	06-Oct-03	23-Sep-13	\$2,600.0	\$780.0
CFECB 03	07-Nov-03	23-Sep-13	2,600.0	780.0
CFECB 03	11-Dic-03	23-Sep-13	800.0	240.0
CFECB 03	05-Mar-04	23-Sep-13	665.0	199.5
CFECB 05	18-Mar-05	06-Mar-15	2,200.0	990.0
CFEJCB 05	31-Mar-05	02-Jul-14	563.8	237.4
CFEJCB 05-2	31-Mar-05	21-May-14	950.0	400.0
CFECB 05	01-Jul-05	06-Mar-15	3,000.0	1,350.0
CFECB 05	19-Ago-05	06-Mar-15	2,500.0	1,125.0
CFECB 06	27-Ene-06	15-Ene-16	2,000.0	1,100.0
CFECB 06-2	28-Abr-06	15-Abr-16	2,000.0	1,100.0
CFECB 06-2	09-Jun-06	15-Abr-16	2,000.0	1,100.0
CFECB 06-2	20-Oct-06	15-Abr-16	2,000.0	1,100.0
CFEHCB 06	10-Nov-06	03-Oct-36	1,500.0	1,325.0
CFECB 06-2	30-Nov-06	15-Abr-16	1,000.0	750.0
CFECB 07	09-Mar-07	23-Feb-17	1,750.0	1,137.5
CFEHCB 07	08-Jun-07	26-May-17	1,750.0	1,225.0
CFEHCB 07-2	17-Ago-07	04-Ago-17	1,750.0	1,225.0
CFEHCB 06	30-Ago-07	03-Oct-36	1,000.0	883.3
CFEHCB 07-3	23-Nov-07	10-Nov-17	1,200.0	900.0
CFEHCB 08	25-Ene-08	11-Ene-18	2,000.0	1,500.0
CFEHCB 08	23-May-08	11-Ene-18	1,700.0	1,275.0
CFEHCB 09U	29-Abr-09	17-Abr-2017	1,212.7	1,212.7
CFEHCB 09	29-Abr-09	17-Abr-2017	2,594.6	2,335.2
CFEGCB 09	25-Jun-09	17-Dic-12	1,100.0	841.8
CFECB 09	7-Ago-09	26-Jul-19	1,466.7	1,320.0
CFECB 09	26-Mar-10	26-Jul-19	2,400.0	2,160.0
CFECB 09	23-Jul-10	26-Jul-19	2,400.0	1,575.0
CFECB 09U	29-Abr-09	17-Abr-19	1,212.7	1,145.1
CFECB 09U	7-Ago-09	26-Jul-19	1,948.8	1,835.7
CFECB 09-2U	2-Oct-09	13-Sep-24	2,652.9	2,576.4
CFECB 10	26-Mar-10	17-Mar-17	2,600.0	2,414.3
CFEGCB 10	16-Abr-10	12-Abr-13	500.0	500.0
CFECB 10-2	23-Jul-10	10-Jul-20	3,250.0	3,250.0
Total			\$ 60,867.20	\$41,888.90

En relación con los valores de CFE inscritos en el RNV, CFE tiene obligación de efectuar reportes de información financiera trimestrales y anuales ante la BMV y la CNBV y reportar eventos relevantes.

CFE ha presentado oportunamente y conforme a la legislación aplicable, en sus últimos tres ejercicios y la fecha de este Prospecto, los reportes que la legislación mexicana le requiere.

1.6. Documentos de Carácter Público

Los inversionistas que así lo deseen podrán consultar los documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y de su listado ante la BMV. Esta información se encuentra disponible al público en el Centro de Información de la BMV que se encuentra en el Centro Bursátil ubicado en Paseo de la Reforma 255, Colonia Cuauhtémoc, 06500 México D.F. Adicionalmente, dichos documentos podrán ser consultados en los portales de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y del Emisor (www.cfe.gob.mx).

Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Prospecto, de los Suplementos, de la Convocatoria o de los Avisos, y por esta razón no han sido revisadas por la CNBV.

Asimismo, copia de dicha información podrá obtenerse por parte de cualquier inversionista que participe en cualquier Emisión mediante escrito dirigido a CFE, a la atención de Antonio Viadas Zorrilla, teléfono +52 55 5229-4546, correo electrónico antonio.viadas@cfе.gob.mx, con domicilio en Paseo de la Reforma No. 164, 7° Piso.

1.7. Información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados

El presente Prospecto incluye ciertas declaraciones acerca del futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes del Prospecto y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afecten la situación financiera y los resultados de las operaciones de CFE. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en éstas, como consecuencia de distintos factores. La información contenida en este Prospecto, incluyendo, entre otras, las secciones “Factores de Riesgo” y “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de CFE”, identifican algunas circunstancias importantes que podrían causar tales diferencias. Se advierte a los inversionistas que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que sólo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha de este Prospecto.

CFE no está obligada a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, incluyendo los posibles cambios en la estrategia de negocios o de la aplicación de las inversiones de capital en los planes de expansión, para reflejar eventos inesperados. No obstante lo anterior, el Emisor por conducto de la CFE, está obligado a presentar reportes periódicos y a divulgar eventos relevantes de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

II. EL PROGRAMA

2.1. Características del Programa

(a) Emisor

Comisión Federal de Electricidad.

(b) Tipo de Valor

Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

(c) Clave de Pizarra

CFE.

(d) Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente

Hasta \$25,000'000,000.00 (Veinticinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.

(e) Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV.

(f) Denominación

Cada Emisión podrá estar denominada en Pesos o en UDIs, según se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(g) Garantía

Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna, salvo que para una Emisión en particular se establezca lo contrario en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(h) Plazo de Vigencia de Cada Emisión

El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se indicará en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de corto plazo o Certificados Bursátiles de largo plazo. Serán de corto plazo, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (dichos Certificados Bursátiles, los “*Certificados Bursátiles de Corto Plazo*” y la Emisión respectiva, una “*Emisión de Corto Plazo*”). Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de más de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años (dichos Certificados Bursátiles, los “*Certificados Bursátiles de Largo Plazo*” y la Emisión respectiva, una “*Emisión de Largo Plazo*”).

(i) Monto Permitido para las Emisiones de Corto Plazo y las Emisiones de Largo Plazo

El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.

(j) Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

Será determinado para cada Emisión; *en el entendido* que podrá ser un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) ó 100 (Cien) UDIs.

(k) Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(l) Amortización Anticipada

En su caso, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, sin que para ello se requiera obtener el consentimiento de la asamblea general de Tenedores.

(m) Prima por Amortización Anticipada

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán o no tener derecho a recibir alguna prima por amortización anticipada, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Suplemento, Avisos y Título respectivo.

(n) Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(o) Tasa de Interés

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Por lo que respecta a Emisiones de Corto Plazo, los Certificados Bursátiles devengarán intereses de conformidad con lo que se establece en la Sección (p) siguiente.

(p) Modalidades para el Cálculo de Intereses o Rendimientos que devengarán los Certificados Bursátiles de Corto Plazo

A continuación se presenta una descripción de las distintas modalidades de intereses o rendimientos que devengarán los Certificados Bursátiles de Corto Plazo:

(i) Tasa de Descuento

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se podrán emitir a una tasa de descuento sobre su valor nominal que será determinada en el Título, Suplemento, Convocatoria y Avisos correspondientes, según sea el caso.

(ii) Tasa Fija

De conformidad con el calendario de pagos que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, que el Representante Común calculará con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Período de Intereses (la “*Fecha de Determinación del Monto de Intereses*”), para lo cual el Representante Común deberá considerar la tasa de interés bruto anual que se establezca en el Título que documente la Emisión, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \frac{[(TI) * PL] * VN}{36000}$$

en donde:

I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses.

TI = Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).

PL = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

Los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Durante la vigencia de los Certificados Bursátiles la tasa de Interés Bruto Anual no sufrirá cambios.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 horas de ese día.

(iii) Emisiones denominadas en UDIs

De conformidad con el calendario de pagos que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, que el Representante Común calculará con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Período de Intereses (la “*Fecha de Determinación del Monto de Intereses*”), para lo cual el Representante Común deberá considerar la tasa de interés bruto anual que se establezca en el Título que documente la Emisión, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \frac{[(TI) * PL] * VN}{36000}$$

en donde:

I	=	Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses.
TI	=	Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).
PL	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
VN	=	Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la Fecha de Emisión y, después de ésta, al inicio de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses serán pagaderos a su equivalente en Pesos. Para determinar el monto en Pesos que deberá cubrirse en cada Fecha de Pago de Intereses, el Acreedor aplicará el valor de la UDI vigente en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, según dé a conocer el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 horas de ese día.

(iv) Tasa Variable

De conformidad con el calendario de pagos que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal y, después de la primera amortización sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Período de Intereses de (la “*Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual*”), que regirá precisamente durante el periodo de intereses de que se trate.

TIIE

La tasa de interés bruto anual (la “*Tasa de Interés Bruto Anual*”) se calculará mediante de la adición de la sobretasa que se determine en el Título respectivo (la “*Sobretasa*”) a la tasa de rendimiento anual de la Tasa Interbancaria de Equilibrio (“*TIIE*” o la “*Tasa de Interés de Referencia*”) al plazo que corresponda, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

en donde:

TC	=	Tasa de Interés de Referencia, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
TR	=	Tasa de Interés de Referencia.
PL	=	Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.
NDE	=	Número de días naturales efectivamente hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

en donde:

I	=	Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
VN	=	Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 horas de ese día.

CETES

La tasa de interés bruto anual (la “*Tasa de Interés Bruto Anual*”) se calculará mediante de la adición de la sobretasa que se determine en el Título respectivo (la “*Sobretasa*”) a la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación (“*CETES*” o “*Tasa de Interés de Referencia*”) al plazo que corresponda, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la tasa CETE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la CETES.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

en donde:

TC	=	Tasa de Interés de Referencia, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
TR	=	Tasa de Interés de Referencia.
PL	=	Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.
NDE	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

en donde:

I	=	Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
VN	=	Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 horas de ese día.

(q) Intereses Moratorios

En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(r) Fechas de Pago de Intereses

Los Certificados Bursátiles pagarán intereses en las fechas o con la periodicidad que al efecto se establezca en el Suplemento y Título correspondiente.

(s) Calificación Otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Corto Plazo

Fitch México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: **F1+(mex): Alta Calidad Crediticia**. Indica la más sólida capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones domésticas. Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch México, esta categoría se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de todo otro riesgo en el país, y normalmente se asigna a los compromisos financieros emitidos o garantizados por el gobierno federal. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo de “+” a la categoría.

Moody's de México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: **MX-1**. Las calificaciones de MX-1 son las más altas en la Escala Nacional de México de Corto Plazo, otorgadas por Moody's de México, S.A. de C.V. Muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país.

(t) Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Largo Plazo

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores, la cual se dará a conocer en el Suplemento, Convocatoria, Avisos o Título correspondiente, según sea el caso.

(u) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El pago del principal de los Certificados Bursátiles se realizará en las oficinas de Indeval, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 115, Piso 23, Col. Lomas de Chapultepec, México, D.F. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido para dichos efectos en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso. Independientemente de lo anterior, el Emisor podrá establecer distintos lugares y formas de pago, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(v) Obligaciones de Hacer y No Hacer

Las obligaciones de hacer y no hacer del Emisor serán establecidas en el Suplemento y Título de cada Emisión al amparo del Programa.

No obstante, tanto el Suplemento como el Título de cada Emisión de Certificados Bursátiles deberán establecer como mínimo la obligación del Emisor de entregar a la CNBV y a la BMV la información necesaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV y, en lo particular, de proporcionar a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento, así como la obligación de dar su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, se deberá señalar que el Emisor tendrá la obligación de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV.

(w) Depositario

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

(x) Intermediarios Colocadores Líderes

Tanto para las Emisiones de Corto Plazo como para las Emisiones de Largo Plazo, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, e ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero, actuarán como intermediarios colocadores, salvo que en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Títulos respectivo, según sea el caso, se designe a otras instituciones como intermediarios colocadores.

(y) Representante Común

Tanto para las Emisiones de Corto Plazo como las Emisiones de Largo Plazo será The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, salvo que en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Títulos respectivo, según sea el caso, se designe a otra persona como representante común de los Tenedores.

(z) Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

(aa) Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo Adicionales

Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor tendrá el derecho de emitir y colocar Certificados Bursátiles adicionales al amparo de una Emisión realizada al amparo del Programa (los “*Certificados Bursátiles Adicionales*”). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán exactamente las mismas características y términos que los Certificados Bursátiles originales (los “*Certificados Bursátiles Originales*”), tales como la Fecha de Vencimiento, tasa de interés, Valor Nominal, clave de pizarra y demás características de los Certificados Bursátiles Originales, excepto por las características previstas en el numeral (iv) del presente apartado.

Los Certificados Bursátiles Adicionales formarán parte del presente Programa. La emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales, y se sujetará a lo siguiente:

- (i) La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar cuando las calificaciones de riesgo crediticio previstas en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, para los Certificados Bursátiles Originales no sean disminuidas por las Agencias Calificadoras como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación al amparo de la presente Emisión o por cualquier otra causa.
- (ii) La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar siempre que el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago o de hacer o no hacer conforme al Título correspondiente.
- (iii) El monto máximo de los Certificados Bursátiles Adicionales que podrán emitirse o colocarse al amparo de una Emisión, sumado al monto agregado de las Emisiones que se encuentren en circulación al amparo del Programa, en ningún momento podrá exceder el monto total autorizado del Programa o el que posteriormente autorice la CNBV, en su caso.
- (iv) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor canjeará el Título que ampara los Certificados Bursátiles Originales depositado en Indeval, por un nuevo Título que ampare tanto los Certificados Bursátiles Adicionales como los Certificados Bursátiles Originales en el que se hará constar, entre otras, las modificaciones necesarias exclusivamente para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales: (a) el nuevo monto total de la Emisión; (b) el nuevo número total de Certificados Bursátiles; *en el entendido* que será igual a la suma de los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales; (c) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, que será la fecha de colocación de los

Certificados Bursátiles Adicionales; *en el entendido* que los Certificados Bursátiles Originales devengarán intereses a partir de la fecha en que inicie el Periodo de Intereses que se encuentre en vigor en la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, de acuerdo con el calendario que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses”; (d) el nuevo plazo de vigencia de la Emisión, de manera que se refleje la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, sin que lo anterior implique una modificación o extensión a la Fecha de Emisión o la Fecha de Vencimiento, las cuales permanecerán sin cambio alguno, y (e) se establecerá que los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su Fecha de Emisión. En su caso, el nuevo Título indicará el monto, número de certificados, Fecha de Emisión y plazo de los Certificados Bursátiles Originales y de los Certificados Bursátiles Adicionales. Adicionalmente, se podrán realizar aquellas modificaciones que sean necesarias a fin de hacer consistente o congruente el Título derivado de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

- (v) En caso de que la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los Periodos de Intereses previstos en los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses que se establezcan en el Título respectivo; en el entendido que los Certificados Bursátiles Adicionales deberán recibir el pago de intereses por la totalidad de dicho Periodo de Intereses. El Representante Común deberá realizar los cálculos correspondientes considerando lo anterior.
- (vi) El precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá ser diferente a su Valor Nominal, en atención a las condiciones del mercado prevalecientes en la fecha de colocación.
- (vii) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

(bb) Régimen Fiscal Aplicable

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 160 y 58, respectivamente, de la LISR vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179 y 195 de la LISR vigente. Sin perjuicio de lo anterior, los inversionistas deberán consultar, en forma independiente, a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes que pudieran ser aplicables a la adquisición, el mantenimiento o la venta de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa, así como durante la vigencia de las Emisiones que se realicen al amparo del mismo.

(cc) Inscripción y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La CNBV ha dado su autorización para la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, mediante oficio número 153/89396/2010 de fecha 30 de noviembre de 2010. Los Certificados Bursátiles que se describen en este Prospecto se encuentran inscritos con el No. 0291-4.19-2010-001 en el RNV.

(dd) Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título

Las características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, tales como el monto de la Emisión, el Valor Nominal, la Fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma para llevar a cabo el cálculo respectivo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses, amortizaciones, fecha y lugar de pago, entre otras, estarán contenidas en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea aplicable.

(ee) Legislación Aplicable

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana.

(ff) Actualización

De conformidad con las Disposiciones de Emisoras, el Emisor deberá actualizar el presente Prospecto si, habiendo transcurrido 1 (un) año a partir de la fecha de publicación del mismo o, a partir de su última actualización, efectúa una nueva Emisión al amparo del Programa.

2.2. Destino de los Fondos

El destino de los recursos derivados de cada una de las Emisiones a ser realizadas al amparo del Programa será utilizado por CFE para el financiamiento de sus necesidades de tesorería en el curso ordinario de sus negocios, sus planes de expansión o necesidades de operación, mismos que podrían incluir, entre otros, el refinanciamiento de pasivos existentes o bien para financiar capital de trabajo en general, *en el entendido* que el destino de los fondos de cada una de las Emisiones realizadas al amparo del Programa será descrito a mayor detalle en el Suplemento y Título correspondiente.

2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, e ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero y, de ser el caso, otras casas de bolsa, quien actuará como intermediarios colocadores líderes (los “*Intermediarios Colocadores*”) y ofrecerá los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento correspondiente. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones al amparo del Programa.

En cuanto a su distribución, a través de los Intermediarios Colocadores, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución el cual tiene como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, fondos de pensiones y sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante un proceso de subasta. Los términos y la forma de colocar para cada Emisión se determinarán en el Suplemento correspondiente.

Para efectuar colocaciones, el Emisor, junto con los Intermediarios Colocadores, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, vía telefónica y, en algunos casos, sosteniendo reuniones separadas con dichos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, e ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero y sus afiliadas, mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa). Los Intermediarios Colocadores estiman que no tiene conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que ha convenido prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

2.4. Gastos Relacionados con el Programa

Los recursos netos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones al amparo del Programa serán incluidos en el Suplemento correspondiente.

Los principales gastos relacionados con el Programa para el primer año de operación se estiman en un total aproximado de \$1'330,071.36 (Un millón trescientos treinta mil setenta y un Pesos 36/100 M.N.), mismos que serán pagados por el Emisor y derivan de los siguientes conceptos:

Concepto	Monto
Estudio y Trámite de la CNBV *	\$15,708.00 (Quince Mil Setecientos Ocho Pesos 00/100 M.N.)
Honorarios y gastos de asesores legales **	\$655,308.36 (Seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos ocho Pesos 36/100 M.N.)
Honorarios de auditores externos **	\$216,608.00 (Doscientos dieciséis mil seiscientos ocho Pesos 00/100 M.N.)
Agencias Calificadoras**	\$378,247.00 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)
Representante Común**	\$64,200.00 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)
Total de gastos relacionados con el Programa:	\$1'330,071.36 (Un millón trescientos treinta mil setenta y un Pesos 36/100 M.N.)

* No causa el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

** Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los principales gastos relativos a las Emisiones que se realicen al amparo del Programa serán divulgados en cada uno de los Suplementos correspondientes a dichas Emisiones.

2.5. Estructura de Capital Después de la Oferta

Por tratarse de un Programa, la estructura de capital del Emisor después de cada Emisión de Certificados Bursátiles se detallará en el Suplemento correspondiente.

2.6. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se le atribuirán enunciativa y no limitativamente en el Título y Suplemento respectivo. Entre dichas funciones se señalan las siguientes, mismas que podrán ser modificadas en los documentos mencionados:

- (i) Incluir su firma autógrafa en el Título en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables.
- (ii) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles según fueron autorizados por la CNBV.
- (iii) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda por el pago de los intereses o del capital debidos, así como los que requiera el desempeño de las funciones y deberes a que este artículo se refiere, y ejecutar los actos conservatorios respectivos.
- (iv) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al Título que documente cada Emisión y ejecutar sus decisiones.
- (v) Representar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles ante el Emisor o ante cualquier autoridad competente.
- (vi) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- (vii) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban subscribirse o celebrarse con el Emisor.
- (viii) Calcular y, previa notificación por escrito al Emisor e Indeval, publicar a través de EMISNET o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de interés de los Certificados Bursátiles, así como los avisos de pago de intereses de los Certificados Bursátiles.
- (ix) Previa notificación por escrito al Emisor e Indeval, publicar a través de EMISNET o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los avisos de pago de amortizaciones.
- (x) Dar cumplimiento a todas las disposiciones legales que le son atribuidas en cada Título y en las disposiciones aplicables.
- (xi) Verificar que el Emisor cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos de los Títulos que documenten las Emisiones.
- (xii) En su caso, notificar a los Tenedores, la BMV, a Indeval (por escrito) y la CNBV acerca del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del Sistema EMISNET o de cualquier otro sistema que resulte aplicable.
- (xiii) Notificar a las Agencias Calificadoras de cualquier Causa de Vencimiento Anticipado de los Certificados Bursátiles, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que tenga conocimiento del mismo.
- (xiv) Previa instrucción por escrito del Emisor o de los Tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un

nuevo representante común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos: (A) cambios sustanciales en la administración del Representante Común; (B) cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común; (C) cambios sustanciales en la distribución del capital social del Representante Común; (D) cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o (E) revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.

(xv) Las demás establecidas en el Título.

(xvi) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores; *en el entendido* que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título y la legislación aplicable. Por consiguiente, en el supuesto de que llegase a ser necesario, en el ejercicio de la defensa de los derechos de los Tenedores, el Representante Común estará facultado para solicitar a la Asamblea de Tenedores, los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2.7. Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa

Institución	Nombre	Cargo
Comisión Federal de Electricidad	Francisco Santoyo Vargas	Director de Finanzas
	Enrique Román Enríquez	Subdirector de Finanzas
	Ramón Rionda y de González Argüelles	Gerente de Planeación Financiera
Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex	Francisco de Asis Vicente Romano Smith	Director Local Debt Capital Markets
	Alejandro Sánchez Aldana Cusi	Subdirector Local Debt Capital Markets
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	Juan Carlos Pérez Carmona	Vicepresidente Debt Capital Markets
	Ángel Espinosa García	Director de Ejecución
ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero	José Miguel Díaz Goñi	Director Mercado de Capitales
The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple (<i>Representante Común</i>)	Elizabeth Cid del Prado García de León	Delegado Fiduciario
Castillo Miranda y Compañía, S.C. (<i>Auditor Externo</i>)	C.P.C. Luis Raúl Michel Domínguez	Socio
White & Case, S.C. (<i>Asesor Legal Independiente</i>)	Rodrigo Orozco Waters	Socio

El encargado de la relación con inversionistas del Emisor es Antonio Viadas Zorrilla, teléfonos +52 55 5229-4546, correo electrónico antonio.viadas@cfe.gob.mx, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 164, 7° Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, México, D.F.

Los expertos o asesores que participan en el Programa no tienen un interés económico directo o indirecto en el mismo.

III. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

3.1. Historia de CFE

CFE fue establecida por un decreto del Presidente el 14 de agosto de 1937, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año (el cual derogó el Decreto del Congreso de la Unión del 29 de Diciembre de 1933, publicado en el DOF del 29 de enero de 1934). CFE es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la planeación del Sistema Eléctrico Nacional, así como la generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica para el servicio público y la realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con lo dispuesto en la LSPEE, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás ordenamientos aplicables.

Las oficinas de CFE se encuentran en Paseo de la Reforma 164, Colonia Juárez 06600, México D.F. y su teléfono en la ciudad de México es el 5229-4400.

Al 31 de diciembre de 2009, el patrimonio y activos totales de CFE ascendieron a \$380.7 miles de millones de Pesos y \$800.5 miles de millones de Pesos, respectivamente. La capacidad total instalada de CFE al 31 de diciembre de 2009, era de 50,384 MW con ventas totales de electricidad por 189,964 GWh.

De conformidad con los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 7 de la LSPEE, el Gobierno Mexicano mantiene la facultad exclusiva de generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer de energía eléctrica a través de la Comisión Federal de Electricidad, que abastecía a la mayoría de la república y actualmente en su totalidad, como consecuencia de la extinción de Luz y Fuerza del Centro. Con las reformas a la LSPEE realizadas en 1992, se permitió al sector privado a invertir en la generación de electricidad mediante las figuras de: proyectos de generación de energía eléctrica independiente (“PIE”), autoabastecimiento, cogeneración y pequeña producción. Sin embargo, la ley reserva el derecho de conducción y distribución exclusivamente a CFE.

La misión de CFE se describe a continuación:

Prestar el servicio público de energía eléctrica con criterios de suficiencia, competitividad y sustentabilidad, comprometidos con la satisfacción de los clientes, con el desarrollo del país y con la preservación del medio ambiente.

Los objetivos de CFE son los siguientes:

- Mantenerse como la más importante empresa de energía eléctrica en México.
- Operar sobre las bases de indicadores internacionales en materia de productividad, competitividad y tecnología.
- Ser reconocida por los usuarios como una empresa de excelencia que se preocupa por el medio ambiente, y orientada al servicio al cliente.
- Administrar en forma ágil, eficiente y competitiva, los recursos de la entidad, promoviendo la mejora continua de su gestión y la alta calificación y el desarrollo profesional de sus trabajadores.

La fuente de ingresos más importante de CFE es la que proviene de la venta de la energía eléctrica que genera y distribuye. Las ventas de energía eléctrica al 31 de diciembre de 2009 fueron de Ps \$220.0 mil millones comparadas contra las ventas presentadas al 31 de diciembre de 2008 de Ps \$269.7 mil millones. En cuanto al volumen de ventas totales, 84.8% lo constituyeron las ventas directas al público; 14.9% se suministro a Luz y Fuerza del Centro, y 0.3% restante se exporto.

Del 2010 al 2024, se estima que el sistema eléctrico nacional requiere de Ps\$1,193.3 miles de millones (aproximadamente Ps\$79.6 miles de millones por año) los cuales son necesarios para expandir y modernizar la infraestructura eléctrica. El programa de expansión de CFE para el horizonte 2010-2024 requiere de una capacidad adicional de 37,615 MW, para totalizar 78,406 MW, considerando en esta última cifra, retiros de plantas viejas o costosas. Alrededor del 80% de la nueva capacidad podría provenir de centrales generadoras de ciclo combinado, si se considera que la tecnología libre que se convocará, sea de este tipo de plantas. La capacidad adicional en construcción o licitación de CFE asciende a 5,113 MW, mientras que la no comprometida asciende a 32,096 MW. Todos los proyectos son susceptibles a satisfacerse mediante inversiones del sector privado.

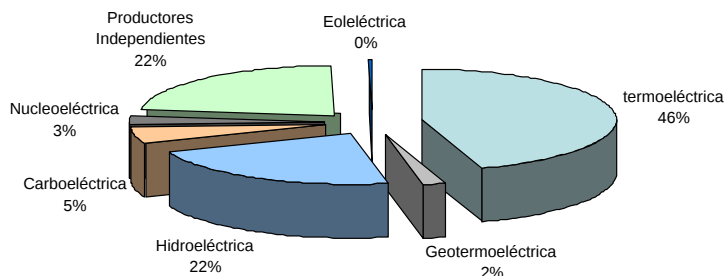
3.2. Descripción del Negocio

(a) Actividad Principal

(A) Generación de Energía Eléctrica

Al 31 de diciembre de 2009, la capacidad efectiva instalada de generación fue de 50,384 MW, de los cuales 11,457 MW son de productores independientes; 11,175 MW corresponden a centrales hidroeléctricas; 34,195 MW a termoeléctricas, 2,600 MW a carboeléctricas; 965 MW a geotermoeléctricas, 1,365 MW a nucleares y 84 MW a eoloeléctricas.

**Capacidad Efectiva Instalada de Generación de Energía Eléctrica
al 31 de diciembre de 2009: 50,384 MW**



Fuente: CFE (Diciembre de 2009)

La capacidad efectiva de generación de energía eléctrica a cargo de CFE al 31 de diciembre de 2009, está constituida por 177 centrales generadoras de energía eléctrica, incluyendo Productores Independientes de Energía, distribuidas a lo largo del país como se muestra en el mapa a continuación.

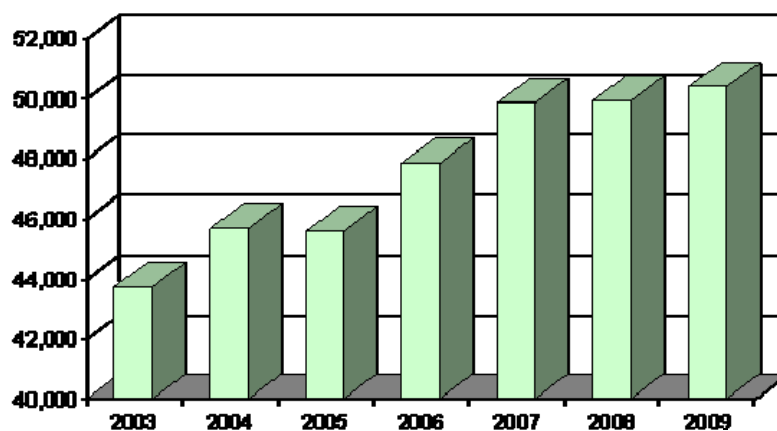


La capacidad instalada de generación de CFE ha mostrado un desarrollo importante a lo largo de los años. La información que se presenta a continuación es la última disponible y revelada por CFE.

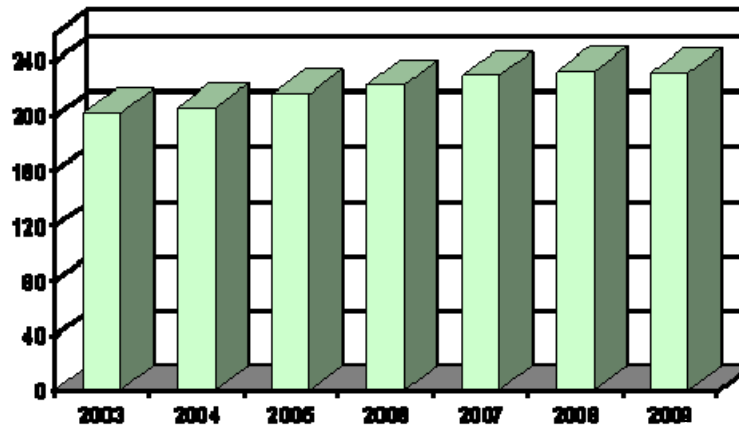
CAPACIDAD INSTALADA Y GENERACIÓN								
Capacidad (MW)		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
	CFE	36,971	38,422	37,325	37,470	38,397	38,474	38,927
	PIE's	6,756	7,265	8,251	10,387	11,457	11,457	11,457
	Total	43,727	45,687	45,576	47,857	49,854	49,931	50,384
Generación (TWh)		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
	CFE	169.32	159.53	170.07	162.47	157.51	157.16	154.14
	PIE's	31.62	45.85	45.56	59.43	70.98	74.23	76.50
	Total	200.94	205.39	215.63	221.90	228.49	231.40	230.64

Fuente: CFE

CAPACIDAD INSTALADA MW



GENERACIÓN TWH



Fuente: CFE

(B) Transmisión, Transformación y Distribución de la Energía Eléctrica

CFE mantiene el monopolio en las actividades de transmisión en México. La industria eléctrica está dividida en dos redes para la transmisión y distribución a lo largo del país. La más grande y más importante de estas redes es el Sistema Nacional Interconectado, el cual da servicio a la mayoría del país. La segunda y más pequeña, da servicio a la península de Baja California.

A la fecha sólo existen CFE que provee aproximadamente el 95% de la electricidad que se consume en México.

El sistema de distribución es expansivo y capaz de proveer electricidad a casi toda la población del país. CFE estima que aproximadamente el 97.3% de la población tiene acceso a energía eléctrica, un porcentaje mucho más alto que otros países de Latinoamérica. La razón del incremento en el acceso a la energía eléctrica se debió al Programa de Electrificación Rural, que se estableció en 1952 como parte de una iniciativa del Gobierno para incrementar el nivel de vida en México.

Para conducir la energía eléctrica desde las plantas de generación hasta los consumidores finales, CFE cuenta con las redes de transmisión y de distribución, integradas por las líneas de conducción de alta, media y baja tensión.

Transmisión

La red de transmisión considera los niveles de tensión de 400, 230, 161 y 150 kV. Al finalizar diciembre del año 2009, esta red alcanzó una longitud de 49,250 Km.

LONGITUD DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN (KM)

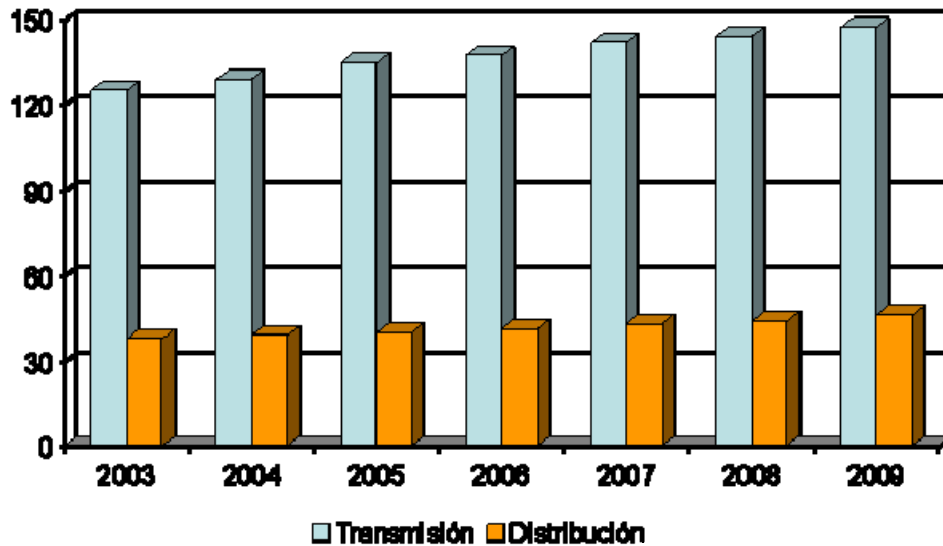
Nivel de tensión (kV)	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
400	15,998	17,790	18,144	19,265	19,855	20,364	20,900
230	24,773	25,687	27,148	27,745	28,164	28,093	27,801
161	470	475	475	475	547	547	547
Total	41,241	43,952	45,767	47,485	48,566	49,004	49,250

Fuente: CFE

Transformación

La transformación es el proceso que permite, utilizando subestaciones eléctricas, cambiar las características de la electricidad (voltaje y corriente) para facilitar su transmisión y distribución. Ésta ha crecido en paralelo al desarrollo de la red de transmisión y distribución, contando al finalizar diciembre del año 2009, con 192,800 MVA, de los cuales el 76.30% corresponde a subestaciones de transmisión y el restante 23.70% a subestaciones de distribución.

CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS (MVA)



Fuente: CFE

Distribución

La red de distribución la constituyen las líneas de subtransmisión con niveles de tensión de 138, 115, 85 y 69 kV; así como, las de distribución en niveles de 34.5, 23, 13.8, 6.6, 4.16 y 2.4 kV y baja tensión. Al 31 de diciembre de 2009, la longitud de estas líneas fue de 46,827 Km y 641,782 Km, respectivamente.

Fibra Óptica

CFE cuenta con una red de fibra óptica (OPGW – *Optical Ground Wire*) de aproximadamente 21,500 km., en lo que se denomina la Red Nacional de Fibra Óptica, con el objeto de aprovechar internamente estas instalaciones en otras aplicaciones, tales como: servicios de comunicaciones técnico-administrativas de voz, datos, video, etc., que actualmente son prestados por terceros.

El 10 de noviembre de 2006 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó un título de concesión que permite a CFE prestar servicios a los operadores de telecomunicaciones (*Carrier's*) y redes privadas en 71 localidades del país. Al 31 de diciembre de 2009, la CFE ha contratos con diversas empresas (PEMEX, SCT, Alestra, Axtel, Telefónica, Btel, ICA, Cía. de G. Valladolid).

(b) Tarifas

(A) Descripción de la forma en que se determinan las tarifas y subsidios

Las tarifas de energía eléctrica son revisadas anualmente por CFE, con participación de la SENER y la Secretaría Economía y son aprobadas por la SHCP. La SHCP establece las tarifas para el año siguiente, si hay algún cambio, éste tiene que ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Actualmente, el 76% de los ingresos de CFE están vinculados a una fórmula de ajuste automático mensual por cambios en los costos de los combustibles (tarifas industriales, comerciales y residenciales de alto consumo) y efectos de la inflación, lo cual ayuda a disminuir el riesgo de exposición a la volatilidad de estos precios y su impacto en la operación.

Las tarifas están basadas en costos contables y marginales de largo plazo y algunas otras consideraciones. Éstas pueden variar dependiendo del tipo de usuario, su localización y la hora del día en el que se usa la energía.

De acuerdo al artículo 31 de la LSPEE, las tarifas de electricidad cobradas a los usuarios, requieren ser suficientes para cubrir las necesidades financieras de CFE y tomar en cuenta la distribución equitativa de los costos de generación de electricidad entre los usuarios del servicio.

Adicionalmente, el Programa de Desarrollo y Reestructuración del Sector de la Energía (2000-2009) el cual, fue establecido por el Gobierno y establece las políticas del Gobierno para el sector de la energía hasta el 2009, establece que las tarifas deben reflejar un balance entre los intereses financieros y sociales, regionales y políticos. De la misma manera, las tarifas también están diseñadas para permitirle a CFE mantener márgenes competitivos bajo criterios internacionales.

Históricamente, las tarifas de electricidad no han reflejado el costo total de CFE para proveer energía. El Gobierno ha otorgado subsidios a los usuarios del servicio de energía eléctrica para cubrir el exceso de los costos de CFE sobre sus ingresos, principalmente en relación con las tarifas residenciales y agrícolas. Estos subsidios son créditos a CFE que se compensan con cargos a la Entidad, pero no hay un intercambio de efectivo.

(B) Tipos y Categorías de Tarifas

Actualmente existen 36 tarifas, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

Uso Específico	Doméstico Bombeo Agrícola Alumbrado Público Bombeo Aguas Temporal	Baja tensión hasta 220v	Subsidios se concentran principalmente en las tarifas domésticas y de Bombeo agrícola
Uso General	Baja Tensión Media Tensión Alta Tensión	Alta y Media: Hasta 35,000 y Alta tensión: de 69,000 y o más	Las tarifas de media y alta tensión se basan en costos marginales, lo cual se traduce en estructuras de cierta complejidad, con diferencias regionales, horarias y estacionales. Las demás tarifas tienen estructuras más sencillas, con cargos por energía, por demanda o fijas sin diferencias de horario
Respaldo de Autoprodutores	Media Tensión Alta Tensión	Alta y Media: Hasta 35,000 y Alta tensión: de 69,000 y o más	

Adicionalmente, a los tipos de tarifas, éstas se clasifican por categorías:

- (1) residencial;
- (2) comercial;
- (3) industrial;
- (4) agrícola, y
- (5) servicios y alumbrado público.

(C) Ajustes a las Tarifas

Las tarifas son revisadas anualmente, algunas (industrial, comercial y residencial de alto consumo) tienen una fórmula de ajuste automático relacionada a los precios de los combustibles y a la inflación.

- Ajustes Fijos: Estos son ajustes mensuales decididos el año anterior con base en la inflación esperada.
- Ajustes Variables: Estos son ajustes mensuales por fórmula. La parte de combustibles se ajusta por precios de combustibles con una composición fija de la generación que considera combustóleo doméstico, combustóleo importado, carbón, gas natural y diesel. La parte de inflación se ajusta con índices de precios productor de tres ramas: metálicas básicas, maquinaria y equipo y otras industrias manufactureras. Por fórmula.

(D) Evolución del Precio Medio

La tabla a continuación, muestra los incrementos en el precio promedio en Ps/KWh para los últimos cuatro años:

TENDENCIAS DE PRECIOS		
	Precio Promedio en Ps/kWh	Incremento en Precio Medio
2005	1.03	
2006	1.10	7.3%
2007	1.13	2.7%
2008	1.31	15.9%
2009	1.14	(13%)

Fuente: CFE

(c) Política de Financiamiento

La política de financiamiento de CFE está sustentada en tres esquemas básicos:

1. Recursos propios, provenientes de las ventas de energía eléctrica, con los cuales se financia la operación y el mantenimiento del sistema eléctrico, conforme a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (“PEF”).
2. Inversión privada, que se realiza a través de los Pidiregas, complementando el crecimiento de la infraestructura de generación, transmisión y transformación. Esta inversión presenta dos modalidades: mediante la participación de entes privados en proyectos de OPF y por medio de productores externos de energía en generación. En la primera, la infraestructura pasa a ser propiedad de CFE al final del contrato, y en la segunda, la inversión continúa como propiedad de los particulares.
3. Banca nacional e internacional y agencias de apoyo a la exportación. Estos recursos cubren las necesidades de financiamiento de CFE para la adquisición de equipos y refacciones de origen extranjero, y pago de OPF.

(A) Pidiregas

Para complementar los esfuerzos financieros del sector público en materia de generación eléctrica, se crearon los esquemas de financiamiento diferido llamados Pidiregas, estos mecanismos han permitido la inversión de la iniciativa privada en la producción de electricidad. Estos esquemas fueron creados entre 1995 y 1996 y empezaron a operar en 1997. En diciembre de 1995, el Congreso de la Unión aprobó reformas y adiciones al artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública y al artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, las cuales permitieron que la iniciativa privada pudiera invertir en la generación de electricidad.

En el esquema Pidiregas existen dos modalidades:

I. Los de inversión directa.

- **OPF:** El constructor lleva a cabo todas las inversiones que requiere el proyecto; al término de la obra, CFE liquida el total de las inversiones contratadas, para lo cual obtiene directamente el financiamiento de largo plazo que le permita pagar las obras realizadas.

II. Los de inversión condicionada.

- **Productores Independientes de Energía (PIE)** que también se les ha denominado **Productores Externos de Energía (PEE)**. El Productor (empresa que construye y opera y mantiene las centrales) lleva a cabo todas las inversiones que requiere el proyecto durante la construcción y operación del mismo. CFE se compromete a comprar la capacidad y energía eléctrica asociada de la central del Productor por un período de 25 años. Esta modalidad no implica un pasivo real para el sector público.

Dado que el uso de los fondos del Fideicomiso estará relacionado con pagos bajo los contratos denominados OPF, a continuación hacemos una descripción de esta modalidad de Pidiregas.

Estos proyectos se adjudican normalmente por medio de licitaciones públicas internacionales; el contratista al que se le adjudica ésta, es el responsable de llevar a cabo la ingeniería, suministro, construcción y financiamiento del proyecto para cumplir con sus obligaciones ante CFE. Terminadas las obras, CFE las recibe, previa verificación de que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el concurso y liquida al contratista en una sola exhibición. Precisamente, los recursos con los cuales CFE efectúa estos pagos, provienen de financiamientos de largo plazo, como este tipo de operaciones.

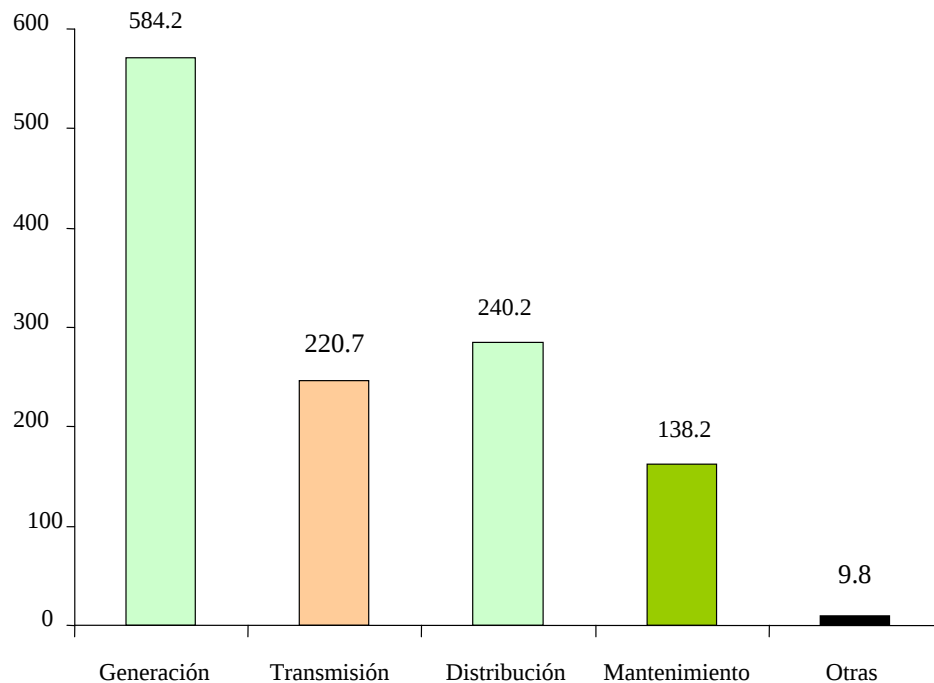
(B) Inversiones de Capital

CFE anticipa que algunas de las fuentes de financiamiento potenciales para financiar sus inversiones de capital incluyen fuentes generadas internamente, créditos de importación, créditos de organismos multilaterales, la emisión de deuda en los mercados de capital nacionales e internacionales, inversiones con la participación del sector privado, entre otras. CFE promueve activamente la participación del sector privado en el financiamiento de proyectos de infraestructura ya sea, a través de proyectos OPF o PIE. CFE considera que la participación activa del sector privado en la industria, le permitirá concentrar sus recursos de manera más eficaz en la operación, mantenimiento y modernización de las plantas existentes.

De acuerdo con el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE) 2010-2024 el monto total necesario para atender el servicio público de energía eléctrica ascenderá a \$1,193 mil millones de pesos, con la siguiente composición: 49.1% para generación, 18.5% en obras de transmisión, 20.2% para distribución, 11.6% en mantenimiento de centrales y 0.6% para otras inversiones.

Se estima que 41.9% del monto total de inversiones se cubrirá mediante recursos presupuestales; como inversión complementaria, el 58.1% se llevará a cabo a través del esquema de obra pública financiada o bajo la modalidad de producción independiente de energía.

INVERSIONES (miles de millones de Pesos)



Fuente: POISE 2010-2024

(d) Canales de Distribución

CFE provee electricidad a través de la Red Eléctrica Nacional y el Sistema de Interconexión Eléctrica, a través del cual se distribuye energía eléctrica al 97.3% de la población Mexicana. La red de distribución la constituyen las líneas de subtransmisión con niveles de tensión de 138, 115, 85 y 69 kilovolts (kV); así como, las de distribución en niveles de 34.5, 23, 13.8, 6.6, 4.16 y 2.4 kV y baja tensión. Al 31 de diciembre de 2009, la longitud de estas líneas fue de 46,827 Km y 641,782 Km, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2009, CFE atendió a más de 136,740 localidades, de las cuales 133,390 son rurales y 3,556 urbanas. Aun cuando el servicio de energía eléctrica llega a 96.85% de la población, quedan por electrificar más de 70,000 localidades con un número reducido de habitantes.

Los habitantes de dichas localidades reciben una atención más rápida y cómoda a través de 963 oficinas de atención al público y 2,123 cajeros CFEmático, en los que se puede pagar el recibo de luz a cualquier hora, los 365 días del año.

(e) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

Contratos Formalizados con Productores Independientes de Energía.

Al 31 de diciembre de 2009, CFE ha firmado 21 contratos con inversionistas privados, denominados productores independientes de energía, donde se establece la obligación para CFE de pagar diversas contraprestaciones a cambio de que éstos garanticen el servicio de suministro de energía, con base en una capacidad

de generación previamente establecida, a través de plantas de generación de energía financiadas y construidas por cuenta de dichos inversionistas. Todas las centrales que se han contratado son ciclos combinados (CC).

La duración de los contratos es de 25 años (excepto uno de generación complementaria que es de 5 años). Este tipo de contratos son importantes porque ayudan a la expansión de la generación de electricidad en México.

A continuación, se muestra una tabla con la información básica de las plantas de generación contratadas bajo esta modalidad, que originarán pagos futuros variables principalmente por concepto de compra de energía y capacidad de generación de energía eléctrica:

PLANTA	VIGENCIA DEL CONTRATO (EN AÑOS)	CAPACIDAD DE GENERACIÓN (EN MW)	FECHAS PROGRAMADAS PARA SU ENTRADA EN OPERACIÓN COMERCIAL
CC Mérida III	25.50	484.0	9 de junio 2000 Fase I y 14 de octubre 2000 Fase II
CC Río Bravo II (Anáhuac)	25.0	495.0	18 de enero 2002
CC Hermosillo	25.0	250.0	1° de octubre 2001
CC Saltillo	25.0	247.5	19 de noviembre 2001
CC Bajío (El Sauz)	25.0	495.0	9 de marzo 2002
CC Bajío (generación complementaria)	5.0	60.0	9 de marzo 2002
CC Tuxpan II	25.0	495.0	15 de diciembre 2001
CC Monterrey III	25.0	449.0	27 de marzo de 2002
CC Altamira II	25.0	495.0	1° de mayo 2002
CC Campeche	25.0	252.4	28 de mayo 2003
CC Naco Nogales	25.0	258.0	4 de octubre 2003
CC Mexicali	25.0	489.0	20 de julio 2003
CC Chihuahua III	25.0	259.0	9 de septiembre 2003
CC Tuxpan III y IV	25.0	983.0	23 de mayo 2003
CC Altamira III y IV	25.0	1,036.0	24 de diciembre 2003
CC Río Bravo III	25.0	495.0	1° de abril 2004
CC Río Bravo IV	25.0	500.0	1° de abril 2005
CC La Laguna II	25.0	498.0	22 de abril 2005
CC Altamira V	25.0	1,121.0	22 de octubre de 2006
CC Tuxpan V	25.0	495.0	1° de septiembre 2006
CC Valladolid III	25.0	525.0	27 de junio 2006
CC Tamazunchale	25.0	1,135.0	1° de junio 2007

De acuerdo con lo anterior, al 31 de diciembre de 2009, la CFE tiene compromiso del orden de \$191,680 millones de Pesos, equivalente a 14,678 millones de Dólares, mismo que considera el cargo fijo de capacidad de los proyectos que se encuentran en operación, el cual está relacionado con el servicio y amortización de la deuda adquirida por el productor, reflejando los pagos que la CFE tendrá que hacer al productor externo por tener capacidad de generación eléctrica disponible para este Organismo. Existen compromisos adicionales para CFE en el caso de que ocurriera alguna situación fortuita o de fuerza mayor o evento de incumplimiento, resaltando que para el cálculo de los montos se asumen ciertas consideraciones contractuales que dependen de las causas de terminación del contrato, con un monto a la fecha antes citada en cuentas de orden por \$78,758 millones de Pesos equivalentes a \$6,031 millones de Dólares.

Contratos de Fideicomisos y OPF

A partir de 1996, CFE ha celebrado distintos contratos de fideicomiso con diversas instituciones financieras mexicanas que actúan como fiduciarias y con empresas del sector privado. Estas empresas privadas participan como constructoras de proyectos de inversión en centrales generadoras de energía, subestaciones eléctricas y líneas de transmisión de energía, mediante financiamientos que obtienen en el país y el extranjero. CFE es la responsable de la operación y mantenimiento de estas instalaciones, y paga a estas empresas durante plazos que fluctúan entre 7 y 15 años. Con los dos últimos pagos la propiedad es transferida del fideicomiso a CFE.

A partir del ejercicio 2001, los proyectos recibidos por CFE, corresponden al esquema de OPF, cuya modalidad de generación de infraestructura eléctrica consiste en que una vez que el proyecto inicia su operación comercial, CFE lo recibe en propiedad y se hace cargo de su operación y mantenimiento. A la aceptación provisional de las obras, CFE paga el proyecto al constructor en una sola exhibición (precio alzado) conforme lo establecen los contratos correspondientes. CFE ha venido contratando de manera directa préstamos para el pago de estos proyectos.

Tanto la construcción de las plantas, instalaciones y equipos, como la obtención del financiamiento durante el período de construcción, son responsabilidad exclusiva del licitante ganador, por lo que CFE queda desligada de cualquier responsabilidad o riesgo derivado de los mismos. Como resultado de lo indicado anteriormente, CFE tiene firmados al 31 diciembre de 2009 diversos contratos de esta naturaleza, cuyos compromisos de pago iniciarán en las fechas en que los inversionistas privados terminen la construcción de cada uno de los proyectos de inversión y le entreguen a CFE los bienes para su operación. Los montos estimados de estos proyectos de OPF, y las fechas estimadas de terminación de la construcción e inicio de operación, se muestran en los estados financieros de CFE (Ver “Anexos – Estados Financieros Dictaminados de la CFE”).

(f) Principales Clientes

Comisión Federal de Electricidad proporciona servicio de energía eléctrica a 34.2 millones de clientes, los cuales han tenido una tasa de crecimiento medio anual de casi 4.4%, durante los últimos seis años.

Usuarios por entidad federativa:

ESTADOS	USUARIOS	VENTAS GWH
Aguascalientes	386,382	1,651,191
Baja California	1,068,129	6,759,317
Baja California Sur	230,160	1,312,443
Campeche	242,713	823,282
Coahuila	858,070	6,944,436
Colima	250,761	1,111,749
Chiapas	1,270,197	1,927,074
Chihuahua	1,132,772	7,404,780
Distrito Federal	2,782,360	9,882,136
Durango	482,367	2,105,219
Guanajuato	1,654,843	7,208,812
Guerrero	924,078	2,002,535
Hidalgo	763,947	2,348,057
Jalisco	2,399,609	8,510,983
México	3,449,459	11,891,263
Michoacán	1,505,615	5,170,386
Morelos	617,475	1,808,141
Nayarit	388,996	931,111
Nuevo León	1,560,894	11,825,947
Oaxaca	1,166,018	1,725,108
Puebla	1,706,832	5,412,586
Querétaro	553,692	2,983,129
Quintana Roo	460,025	2,764,546
San Luis Potosí	795,108	3,659,523
Sinaloa	928,348	4,020,071
Sonora	928,709	6,814,996
Tabasco	643,192	2,130,982
Tamaulipas	1,198,025	6,312,721
Tlaxcala	328,480	1,232,056
Veracruz	2,316,198	7,636,603
Yucatán	640,109	2,148,919
Zacatecas	520,825	1,888,214
Sector	34,154,388	140,348,320

Fuente: CFE; al mes de septiembre de 2010

Al 30 de septiembre 2010, CFE proporcionaba servicio de energía eléctrica a 34.2 millones de usuarios, lo que representa más de 100 millones de habitantes, e incorpora anualmente más de un millón de clientes nuevos..

USUARIOS			
	2007	2008	2009
	%	%	%
Doméstico.....	87.99	88.09	88.20
Comercial.....	10.17	10.06	9.93
Servicios	0.62	0.62	0.63
Agrícola	0.44	0.43	0.43
Industrial.....	0.78	0.79	0.81
Total.....	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: CFE (Al 31 de Diciembre de 2009)

(g) Facturación y Cobranza

El procedimiento de cobro en CFE está regido por el Manual de Disposiciones Relativas al Suministro y Venta de Energía Eléctrica Destinada al Servicio Público (sección sexta, de la Cobranza, Trigésimo Sexta). El suministrador deberá conceder al usuario un plazo de diez días naturales a partir de la fecha de entrega del aviso-recibo por parte del mismo suministrador, para cubrir el monto del adeudo. En caso de que el suministrador se retrase en la entrega al usuario del aviso-recibo, la fecha límite de pago consignada en el mismo será automáticamente prorrogada, para cumplir con el plazo estipulado.

El procedimiento de suspensión de servicio de energía eléctrica, se rige por el artículo 26, de la LSPEE, bajo las siguientes consideraciones:

- I. Por falta de pago oportuno de la energía eléctrica durante un período normal de facturación;
- II. Cuando se acredite el uso de energía eléctrica a través de instalaciones que alteren o impidan el funcionamiento normal de los instrumentos de control o medida;
- III. Cuando las instalaciones del usuario no cumplan las normas técnicas reglamentarias;
- IV. Cuando se compruebe el uso de energía eléctrica en condiciones que violen lo establecido en el contrato respectivo;
- V. Cuando se esté consumiendo energía eléctrica sin haber celebrado el contrato respectivo; y
- VI. Cuando se haya conectado un servicio sin la autorización del suministrador.

En cualquiera de los supuestos anteriores, CFE procederá al corte inmediato del servicio, sin requerirse para el efecto intervención de autoridad. En los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, y IV que anteceden, se deberá dar aviso previo.

La terminación del servicio de energía eléctrica, se rige por el artículo 34, de la LSPEE, bajo las siguientes consideraciones:

- I. Por voluntad del usuario;
- II. Por cambio de giro o características del mismo que impliquen la aplicación de tarifa diversa;
- III. Por cambio de propietario o arrendatario del inmueble, industria o comercio, en el caso de que sean usuarios; y

- IV. Por falta de pago del adeudo que motivó la suspensión, dentro de los siguientes quince días naturales a la fecha en que se efectuó dicha suspensión.

Cuando el usuario reconoce el adeudo, pero carece de recursos para la liquidación del mismo, se le puede autorizar la celebración de convenios en los que se estipulan las condiciones para el pago, siendo alguna de éstas las siguientes:

- I. Pago del 25% del adeudo a la firma del convenio;
- II. Establecimiento de un porcentaje de mensualidades;
- III. Importes de dichas mensualidades;
- IV. Cargo de intereses por financiamiento; y
- V. En caso de falta de pago de cualquier mensualidad, se exige el pago inmediato del saldo restante, más los intereses por financiamiento.

La tasa aplicable por financiamiento es la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) de los jueves de cada semana, más los puntos porcentuales que señale la gerencia de contabilidad de CFE.

(h) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

De acuerdo a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Mexicana, la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, incluyendo la energía nuclear, son consideradas áreas estratégicas, reservadas de manera exclusiva para la nación mexicana. De acuerdo a esto, tales actividades deben ser ejercidas por entidades públicas 100% de propiedad y control del Gobierno.

La generación, transmisión y distribución de la electricidad en México es regulada por la LSPEE la cual entró en vigor el 22 de diciembre de 1975. De acuerdo al artículo 4 de la LSPEE, CFE tiene la responsabilidad exclusiva para la planeación y desarrollo del sistema eléctrico nacional, la generación, transformación y distribución de la energía y el financiamiento y construcción de los proyectos necesarios para llevar a cabo estas actividades.

Con las reformas al artículo 3 de la LSPEE realizadas en 1992, se permitió al sector privado a invertir en la generación de electricidad mediante la generación de energía eléctrica independiente, autoabastecimiento, cogeneración y pequeña producción. Sin embargo, la ley reserva el derecho de conducción y abastecimiento exclusivamente a CFE.

CFE como organismo público descentralizado está sujeta a la regulación administrativa aplicable a todas las entidades descentralizadas de la administración pública federal. Esta regulación se deriva de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual establece los lineamientos generales para la organización de entidades centralizadas y descentralizadas.

Adicionalmente, la organización, operación y control de CFE son reguladas por la LSPEE y por la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

La LSPEE establece la constitución de la Junta de Gobierno y los poderes respectivos de dicha Junta y del Director General de CFE. La Junta de Gobierno de CFE incluye varios secretarios de estado.

La contratación de financiamientos para CFE está regulada por la Ley General de Deuda Pública, la cual en su artículo 6º señala que para la contratación de financiamientos internos, en cuanto a organismos descentralizados se refiere, bastará la autorización de sus respectivos órganos de gobierno y el Director General de la entidad de que se trate o equivalente informará sobre el particular a la SHCP.

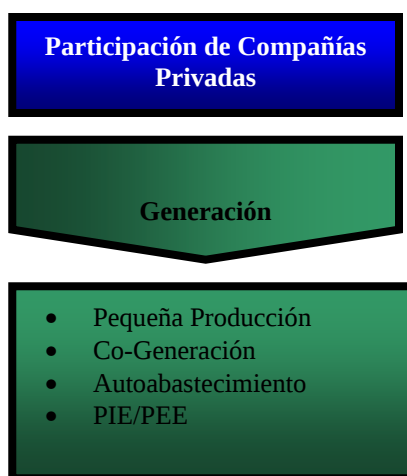
CFE también está sujeta a las disposiciones de la Ley de Deuda Pública, la cual regula toda la deuda directa o contingente generada por financiamientos que resultan en una obligación de pago de una entidad pública. Bajo este rubro, entran los financiamientos Pidiregas, los cuales también están sujetos a la aprobación de la SHCP.

Las obligaciones de CFE no cuentan con la garantía o con el aval del Gobierno Federal.

Bajo la Ley General de Bienes Nacionales, los activos de CFE para la prestación del servicio de energía eléctrica son considerados bienes para el servicio público y por lo tanto son inembargables. Por lo tanto, un tribunal mexicano no podrá llevar a cabo un juicio en contra de CFE para embargar dichos activos.

Marco Regulatorio del Sector Eléctrico Mexicano

A la fecha, la generación de electricidad es el único sector de la industria eléctrica mexicana en el que con cierto grado se permite la participación del sector privado través de proyectos de generación independiente conocidos como PIE o PEE.



CFE tiene exclusividad para la transmisión y distribución de energía eléctrica.

(i) Participación Privada en el Sector Eléctrico

CFE es responsable de la planeación y desarrollo del sector eléctrico en México, CFE, desde la reforma a la LSPEE en 1992, permitió la participación de la iniciativa privada en la generación de energía eléctrica, así como en la construcción de líneas de conducción y subestaciones. La calidad crediticia de la mayoría de las inversiones realizadas para la generación de electricidad, ha sido apoyada por CFE mediante contratos que prevén una estructura de toma de instalaciones en caso de incumplimiento en el pago lo cual virtualmente elimina los riesgos asociados con la volatilidad de los precios de la energía eléctrica.

En virtud de las reformas a la LSPEE, la iniciativa privada puede invertir para generar electricidad:

- Autoabastecimiento: Consiste en la utilización de energía eléctrica para fines de autoconsumo siempre y cuando dicha energía provenga de plantas destinadas a la satisfacción de las necesidades del conjunto de los copropietarios o socios.
- Cogeneración: Se realiza a través de la producción de energía eléctrica conjuntamente con vapor u otro tipo de energía térmica secundaria, o ambas; la producción directa o indirecta de energía eléctrica térmica no aprovechada en los procesos de que se trate; o la producción directa o indirecta de energía eléctrica utilizando combustibles producidos en los procesos de que se trate.

- **Producción Independiente:** La generación de energía eléctrica proviene de una planta con capacidad mayor de 30 MW, destinada exclusivamente a su venta a CFE o a la exportación.
- **Pequeña Producción:** Es la generación de energía eléctrica destinada a la venta a CFE de la totalidad de la electricidad generada, en cuyo caso, los proyectos no podrán tener una capacidad total mayor de 30 MW en un área determinada por la SE; el autoabastecimiento de pequeñas comunidades rurales o áreas aisladas que carezcan del servicio de energía eléctrica, en cuyos casos los proyectos no podrán exceder de 1 MW; y la exportación, dentro del límite de 30 MW.
- **Exportación:** La SE otorga permisos de generación de energía eléctrica para destinarse a la exportación, a través de proyectos de cogeneración, producción independiente y pequeña producción.
- **Importación:** La SE podrá otorgar permisos para adquirir energía eléctrica proveniente de plantas generadoras establecidas en el extranjero mediante actos jurídicos celebrados directamente entre el abastecedor de la electricidad y el consumidor de la misma.

(ii) Producción Independiente de Energía

El productor externo de energía se obliga a construir, financiar, operar y mantener una planta de generación bajo ciertos estándares y ponerla exclusivamente a disposición de CFE a cambio del pago de un cargo fijo por capacidad y otros pagos por energía durante un plazo de 25 años. CFE pone a su disposición la opción de un contrato de combustible y de un sitio para la construcción. Estos esquemas de producción independiente de energía se llevan a cabo mediante la suscripción de contratos de compra de capacidad y energía eléctrica asociada. CFE asignó el primero de estos proyectos en enero de 1997. Al 31 de diciembre de 2009, CFE había formalizado 21 proyectos de generación independiente.

(iii) Otras Participaciones del Sector Privado

De conformidad con las reformas a la LSPEE, la inversión privada también puede tomar la forma de cogeneración, autoabastecimiento y pequeña producción.

(i) Recursos Humanos

Al 31 de diciembre de 2009, CFE tenía 80,484 empleados, comparados con 79,661 empleados al 31 de diciembre de 2008, y 78,510 empleados existentes al 31 de diciembre de 2007. El 79.4% de los empleados, al 31 de diciembre de 2009, son miembros del SUTERM. CFE no ha experimentado nunca un cese de actividades y considera que su relación con los empleados sindicalizados es buena. El promedio de años trabajados en CFE por parte de empleados permanentes es de 15 años.

La siguiente tabla muestra el número de empleados al finalizar cada uno de los años, incluyendo empleados permanentes y temporales:

EMPLEADOS					
	2005	2006	2007	2008	2009
Empleados de Confianza.....	16,815	16,627	16,591	16,603	16,575
Empleados Sindicalizados.....	62,075	62,801	61,919	63,058	63,909
Empleados Activos*	78,890	79,428	78,510	79,661	80,484

*Incluye empleados eventuales y temporales

Fuente: CFE

(j) Desempeño Ambiental

Las leyes y regulaciones ambientales de México, en la última década, se han vuelto cada vez más estrictas. Las operaciones de CFE están sujetas a las leyes federales y estatales y regulaciones relacionadas con el agua, el aire, el ruido, la contaminación y la descarga de desperdicios y/o desechos. La legislación principal es la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Existe una organización dedicada al cumplimiento y monitoreo de las reglas y leyes ambientales denominada Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la cual puede establecer procedimientos administrativos o penales por el no cumplimiento de dichas leyes y tiene el poder de revocar las licencias operativas e imponer sanciones a aquellas entidades que no estén en cumplimiento. En la actualidad, CFE considera que se ha mantenido en cumplimiento de las obligaciones ambientales.

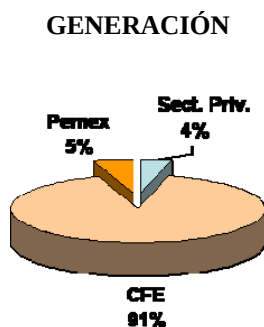
El programa de inversión ambiental de CFE está concentrado en las áreas de modernización de plantas, sustitución de bases para disminuir la contaminación, control de emisión y construcción de plantas de tratamiento de agua, en lugar de enfocarse en la construcción de nuevas plantas de generación.

Los lineamientos para las licitaciones de nuevas plantas de generación bajo las modalidades de OPF, están actualmente sujetas al cumplimiento de todas las regulaciones y requerimientos ambientales aplicables. El cumplimiento con dichas normas y regulaciones será responsabilidad del inversionista privado. Adicionalmente, cada ganador de una licitación está obligado por una manifestación de impacto ambiental emitido por el Instituto Nacional de Ecología, una entidad administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual incluye requerimientos especiales para cada proyecto en específico.

CFE mantiene seguros de responsabilidad general y específicos en contra de riesgos ambientales. Adicionalmente, CFE también tiene cobertura para cubrirse de daños potenciales a la población civil, derivados de accidentes nucleares, de acuerdo al cumplimiento con la legislación mexicana y en línea con las convenciones internacionales de las cuales México es parte.

(k) Información del Mercado

CFE cuenta con el mayor porcentaje de participación de mercado dentro de la generación de energía eléctrica en el mercado mexicano.



Actualmente la CFE es responsable de la operación de las redes de transmisión y distribución de la República Mexicana.

(l) Estructura Corporativa

CFE es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual es propiedad exclusiva del gobierno mexicano.

(i) General

CFE está sujeta a supervisión y regulación por parte del Gobierno. El Secretario de la SE es por ley el Presidente de la Junta de Gobierno de CFE. La SE monitorea las actividades de CFE, y el presupuesto y programa

de financiamiento de CFE deben de ser aprobados por la SE y la SHCP. El presupuesto de CFE incluye información financiera así como objetivos operativos para aquellos factores como productividad, disponibilidad y plantas, eficiencia termal y calidad de servicio. El presupuesto anual y programa de financiamiento se incorporan en el presupuesto del Gobierno que está sujeto a aprobación del Congreso de la Unión. Asimismo, CFE debe de reportar periódicamente su cumplimiento respecto de los objetivos de operación y resultados financieros a la SFP, la cual, también es responsable de designar a los auditores externos de CFE.

(ii) Establecimiento de Tarifas y Subsidios

De acuerdo al presupuesto de CFE, las tarifas de energía eléctrica son presupuestadas anualmente por CFE, con participación de la Secretaría de Economía y la SE y son aprobadas por la SHCP. La SHCP establece las nuevas tarifas, si hay algún cambio, para el nuevo año éste se determina alrededor del mes de noviembre de cada año. Las tarifas de CFE son ajustadas durante el año por cambios en los costos del combustible (tarifas industriales y comerciales y algunas tarifas residenciales) y son sujetas de incrementos destinados a compensar el efecto de la inflación.

(iii) Convenios de Rehabilitación Financiera

Aunque las obligaciones de CFE no cuentan con la garantía o con el aval del Gobierno Federal, el soporte implícito del Gobierno se ha evidenciado en el pasado.

Durante la década de los 80's, una combinación de volatilidad económica y tarifas históricamente bajas establecidas por el Gobierno, causaron que CFE experimentara un deterioro en sus resultados de operación y condición financiera. Como resultado, el Gobierno y CFE celebraron dos Convenios de Rehabilitación Financiera en agosto de 1986 y agosto de 1989, respectivamente.

De conformidad con los Convenios de Rehabilitación Financiera, el Gobierno asumió en 1986 aproximadamente US\$8.6 miles de millones de la deuda de CFE, denominada en varias divisas y en 1989 aproximadamente una deuda de Ps\$1.4 miles de millones (US\$0.5 miles de millones). A cambio, CFE acordó reconocer, costos no en efectivo en sus estados financieros relacionados con la deuda asumida y objetivos específicos de operación fueron establecidos para incrementar la productividad laboral, eficiencia productiva y calidad en el servicio de CFE. CFE generalmente ha sido exitosa en lograr y rebasar todos los objetivos de operación. Asimismo, los Convenios de Rehabilitación Financiera establecían lineamientos para el financiamiento del programa de inversión de capital de CFE.

Con posterioridad a la crisis bancaria de 1994, la cual causó la devaluación del Peso, CFE se enfrentó a algunas deficiencias presupuestales para hacer algunos pagos a PEMEX. Como resultado, el Gobierno hizo una transferencia a CFE, la cual fue acreditada al rubro de subsidios en 1995.

Aunque los Convenios de Rehabilitación Financiera ya no continúan vigentes, CFE continúa estableciendo con el Gobierno objetivos de operación en relación con el desarrollo de su presupuesto anual y reconocer el cargo referido como "Aprovechamiento" relacionado con la deuda asumida.

(m) Descripción de los Principales Activos

Los activos principales de CFE, son los activos fijos, los cuales representan el 81.6% del total de los activos al 31 de diciembre de 2009.

La siguiente tabla resume el valor contable de los activos fijos de CFE por los últimos 3 años.

	2009	2008	2007
Plantas, instalaciones y equipos en operación, neto	\$619,432,074	\$ 616,495,265	\$ 619,638,210
Obras en proceso	18,369,466	17,203,349	15,134,054
Materiales para construcción	6,980,616	5,611,667	5,001,850
	646,216,208	639,310,281	639,774,114
Certificados Bursátiles por Disponer	3,228,638		
Activo fijo fuera de uso		1,434,062	1,434,062
	\$649,444,856	\$640,744,343	\$641,208,176

A la fecha no se ha otorgado ningún activo como garantía para la obtención de créditos.

El Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE) es el resultado de estudios coordinados dentro del marco de la planificación integral del sistema eléctrico del país. La selección de los componentes del sistema, su programación en el tiempo y la definición de los sitios para su instalación son actividades importantes en el proceso de decisión con implicaciones técnicas, económicas, ambientales y sociales a nivel nacional.

La planificación del sistema eléctrico nacional se realiza aprovechando, tanto en el corto como en el largo plazo, las opciones de inversión y producción de energía que permitan satisfacer la demanda futura a costo global mínimo y con un nivel adecuado de confiabilidad y calidad. En estos estudios se incluyen como restricciones las disposiciones nacionales en materia energética, financiera, ambiental y social.

La elaboración del POISE es una actividad dinámica, ya que en forma continua se van incorporando los cambios en montos y alcances de los proyectos que imponen nuevas circunstancias. El ciclo de revisión integral del POISE es anual, y en él se toman como base los escenarios macroeconómicos del país que cada año se reciben de la SE.

El POISE se elabora de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 29 del capítulo cuarto de la Ley de Planeación y el artículo 66 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1993.

(n) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

CFE en el curso ordinario de sus actividades, es parte de diversas acciones legales, incluyendo aquellas relacionadas con reclamos laborales de empleados actuales o anteriores. CFE no considera que ninguna de estas reclamaciones tenga un efecto material adverso en la situación financiera de CFE o en los resultados operativos en el futuro.

El Organismo tiene diversos juicios de carácter penal, fiscal, civil, agrarios y arbitral, cuyos efectos económicos son diversos, entre los cuales algunos son considerados como relevantes por los abogados de CFE, el importe aproximado de éstos asciende a \$5,307. Actualmente los juicios se encuentran en proceso de resolución, por lo que el área jurídica responsable considera que en la fase actual de los procesos, la evaluación de la posibilidad de un resultado desfavorable no es susceptible de determinarse.

CFE, al ser un organismo público descentralizado, no es sujeto de la Ley de Concursos Mercantiles y por lo tanto no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de dicha Ley y no puede declararse en concurso mercantil.

Son sujetos de la Ley de Concursos Mercantiles, los comerciantes, es decir, (i) las personas que hacen del comercio su ocupación ordinaria; (ii) las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles; (iii) las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de éstas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio y (iv) las entidades con participación estatal constituidas como sociedades mercantiles; lo anterior con fundamento en los artículos 4º y 5º de la Ley de Concursos Mercantiles y 3º del Código de Comercio (*Ver 3.1 "Historia de CFE"*).

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1. Información Financiera Seleccionada

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF).

La siguiente tabla muestra un resumen de la información financiera consolidada derivada de los Estados Financieros Auditados de CFE por cada uno de los ejercicios que terminaron al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, así como los meses de septiembre de 2010 y 2009 y están expresados en pesos nominales y 2007 en términos de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2008.

Resultados de Operación

	(Millones de pesos)				
	Sept 10	Sept 09	Dic 2009	Dic 2008	Dic 2007
	Pesos nominales				Pesos 07
Recursos de explotación	192,850.2	164,119.3	220,034.2	269,682.4	225,744.3
Costo neto de operación	214,851.7	190,223.1	259,852.5	274,328.7	224,032.4
Utilidad (pérdida) de operación	(22,001.5)	(26,103.8)	(39,818.3)	(17,646.3)	1,711.9
Costo (Producto) financiero neto	2,521.2	2,536.0	1,363.8	22,586.5	1,972.5
Gasto (Productos) Ajenos a la Explotación	(2,084.2)	(1,447.7)	(475.6)	(379.1)	2,136.1
Utilidad (pérdida) antes de					
Aprovechamiento y Subsidios	(22,438.5)	(27,192.1)	(40,706.5)	(39,853.7)	(2,396.7)
Aprovechamiento	41,811.7	41,613.4	55,484.6	55,767.4	53,996.5
Subsidios	65,874.1	70,112.6	98,339.4	77,011.8	55,590.3
I.S.R. Remanente distribuible	722.2	594.0	963.0	901.1	1,451.8
Pago extraordinario de impuestos					5,202.9
Utilidad (pérdida) neta	901.7	713.0	1,185.4	(19,510.4)	(7,457.6)

	Sept 10	Sept 09	Dic 2009	Dic 2008	Dic 2007
	Pesos nominales				Pesos 07
Datos del Balance					
Activo Fijo Neto	663,266.0	644,245.0	649,444.9	640,744.3	641,208.2
Activo Circulante	147,264.3	114,795.8	110,597.2	123,332.2	93,406.4
Instrumentos financieros	17,282.9	12,246.5	17,692.0	7,406.8	5,395.4
Otros Saldos Deudores	<u>25,817.7</u>	<u>23,042.7</u>	<u>25,309.6</u>	<u>13,311.3</u>	<u>23,971.6</u>
Total Activo	853,630.9	794,330.0	803,043.8	784,794.6	763,981.6
Patrimonio	359,372.4	392,524.8	380,702.4	416,117.8	377,376.9
Deuda y Arrendamientos de Largo Plazo	79,504.4	92,534.8	98,913.0	100,734.7	77,546.5
Instrumentos financieros	18,423.3	11,947.4	16,789.1	7,806.1	6,164.6
Otros pasivos de largo plazo	7,689.0	6,746.4	6,533.0	9,373.3	5,433.1
Reserva P/Jub. Prima Antigüedad y Otras	253,175.9	217,612.3	226,182.2	190,448.0	241,242.7
Deuda y Arrendamientos de Corto Plazo	41,801.4	23,762.3	24,055.0	19,183.3	14,624.3
Otros y Pasivos circulantes	<u>93,664.5</u>	<u>49,202.1</u>	<u>49,869.1</u>	<u>41,131.4</u>	<u>41,593.5</u>
Total Pasivo y Patrimonio	853,630.9	794,330.0	803,043.8	784,794.6	763,981.6

Cambios en las políticas contables

A partir del 1 de enero de 2006, los boletines de principios de contabilidad generalmente aceptados en México ("PCGA") y circulares emitidos por el "IMCP" fueron transferidos al Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas y Información Financiera, A. C. ("CINIF") la cual decidió renombrar los PCGA como Norma de Información Financiera ("NIF") (que son diferentes a las normas de información financiera emitidas por la SHCP y la SFP ("NIF Gubernamentales"). El CINIF definió que las NIF se conforman de las propias NIF y las interpretaciones a las NIF que emita, de los boletines de PCGA que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las NIF y las interpretaciones a las NIF que emita de los boletines de PCGA que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las nuevas NIF, así como por las Normas Internacionales de Información

Financiera de manera supletoria. Por lo tanto el Organismo está sujeto a las nuevas disposiciones establecidas por las NIF's.

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF).

El 1 de enero de 2008 entró en vigor la NIF B-2 “Estado de flujos de efectivo”, la cual elimina el Boletín B-12 “Estado de cambios en la situación financiera” y establece como obligatoria la emisión del estado de flujos de efectivo determinado sobre la base de valores nominales de las partidas monetarias y no monetarias, sin incluir efectos de inflación.

El estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2008 revela los flujos de efectivo de operación seguidos de los relativos a inversión y finalmente los de financiamiento por dicho ejercicio. La presentación del estado de flujos de efectivo es obligatoria a partir de 2008 y no requiere su presentación comparativa. Como anexo separado se incluye el estado de cambios emitido originalmente al 31 de diciembre de 2007.

Por separado se han preparado y emitido estados financieros para ser utilizados en la formulación e integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, dando cumplimiento a la Norma de Información Financiera 009B (NIFG 009B) emitida conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

4.2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La siguiente tabla muestra las ventas en GWh y el número de clientes de CFE al 30 de septiembre de 2010, divididos por zona geográfica del sistema eléctrico nacional.

El número de clientes de CFE al 30 de septiembre de 2010, fue de 34.2 millones y el nivel de ventas de 140,348 GWh. Esto representa un crecimiento anual compuesto en número de clientes de los últimos seis años de 4.4%. La principal fuente de ingreso de CFE es la venta de energía eléctrica y por lo tanto, esa es su principal actividad de negocio. La mayoría ventas de CFE se realizan dentro de la República Mexicana y solo el 0.3% representan ingresos por exportación. A continuación se muestra la distribución por entidad federativa:

ESTADOS	USUARIOS	VENTAS GWH
Aguascalientes	386,382	1,651,191
Baja California	1,068,129	6,759,317
Baja California Sur	230,160	1,312,443
Campeche	242,713	823,282
Coahuila	858,070	6,944,436
Colima	250,761	1,111,749
Chiapas	1,270,197	1,927,074
Chihuahua	1,132,772	7,404,780
Distrito Federal	2,782,360	9,882,136
Durango	482,367	2,105,219
Guanajuato	1,654,843	7,208,812
Guerrero	924,078	2,002,535
Hidalgo	763,947	2,348,057
Jalisco	2,399,609	8,510,983
México	3,449,459	11,891,263
Michoacán	1,505,615	5,170,386
Morelos	617,475	1,808,141
Nayarit	388,996	931,111
Nuevo León	1,560,894	11,825,947
Oaxaca	1,166,018	1,725,108
Puebla	1,706,832	5,412,586
Querétaro	553,692	2,983,129
Quintana Roo	460,025	2,764,546
San Luis Potosí	795,108	3,659,523
Sinaloa	928,348	4,020,071

Sonora	928,709	6,814,996
Tabasco	643,192	2,130,982
Tamaulipas	1,198,025	6,312,721
Tlaxcala	328,480	1,232,056
Veracruz	2,316,198	7,636,603
Yucatán	640,109	2,148,919
Zacatecas	520,825	1,888,214
Sector	34,154,388	140,348,320

Fuente: CFE (Cifras no auditadas al 30 de septiembre de 2010)

Los ingresos totales de CFE al 31 de diciembre de 2009, suman un total de Ps\$220,034 millones comparados con un total de Ps\$269,682 millones presentados durante el mismo periodo del 2008. A continuación se presenta una descripción de la distribución de ingresos de CFE de acuerdo al Sector y en relación al tipo de tarifa.

Distribución de Ingresos por tipo de Sector

Aún cuando el sector residencial representa el 88% del total de los usuarios, la distribución de la totalidad de los ingresos de CFE tiene una composición diferente, encabezada por el sector industrial el cual representa el 62.6% del total de los ingresos y seguida por el sector residencial con un 20.2%, tal como se muestra a continuación:

	2009	2008	2007
Residencial	20.2	15.8	17.9
Industrial	62.6	70.1	66.5
Servicios	4.9	3.3	3.5
Agrícola	1.7	1.5	1.6
Comercio	10.6	9.3	10.5
Total	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: CFE

4.3. Informe de Créditos Relevantes

Los créditos de CFE a corto y largo plazo expresados a continuación para el 31 de diciembre de 2009 y 2008 están expresados en miles de pesos y los del 31 de diciembre de 2007 en miles de pesos de poder adquisitivo de diciembre de 2007.

<i>Deuda Clasificada de acuerdo a plazo</i>			
	<u>2009</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	<i>En miles de pesos</i>		
Deuda Bancaria	14,717	4,597	6,550
Arrendamientos, Pidiregas	9,337	14,586	8,074
Corto Plazo	24,054	19,183	14,624
Deuda Bancaria	45,216	44,633	18,850
Arrendamiento, Pidiregas	<u>53,697</u>	<u>56,102</u>	<u>58,697</u>
Largo Plazo	98,913	100,735	77,547
Deuda Total	122,967	119,918	92,171
<i>Deuda Clasificada por tipo de Acreedor</i>			
	<u>2009</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Deuda Bancaria	59,933	49,230	25,400
Deuda por Arrendamientos y Pidiregas	<u>63,034</u>	<u>70,688</u>	<u>66,771</u>
Deuda Total	122,967	119,918	92,171
<i>Deuda Bancaria clasificada por tipo de moneda y lugar de contratación</i>			
	<u>2009</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	<i>En miles de pesos</i>		
Deuda Contratada en el Extranjero			
Dólares	37,270	40,590	17,665
Yenes	4,380	4,456	3,509
Francos Suizos	1,769	2,332	2,192
Euro	<u>918</u>	<u>631</u>	<u>530</u>
Total Deuda Externa	44,337	48,009	23,896
	<u>2009</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Deuda Contratada Internamente			
Pesos	15,543	1,037	1,145
Dólares	<u>55</u>	<u>182</u>	<u>359</u>
Total Deuda Interna	15,598	1,219	1,504
Total Deuda Bancaria	59,934	49,230	25,400

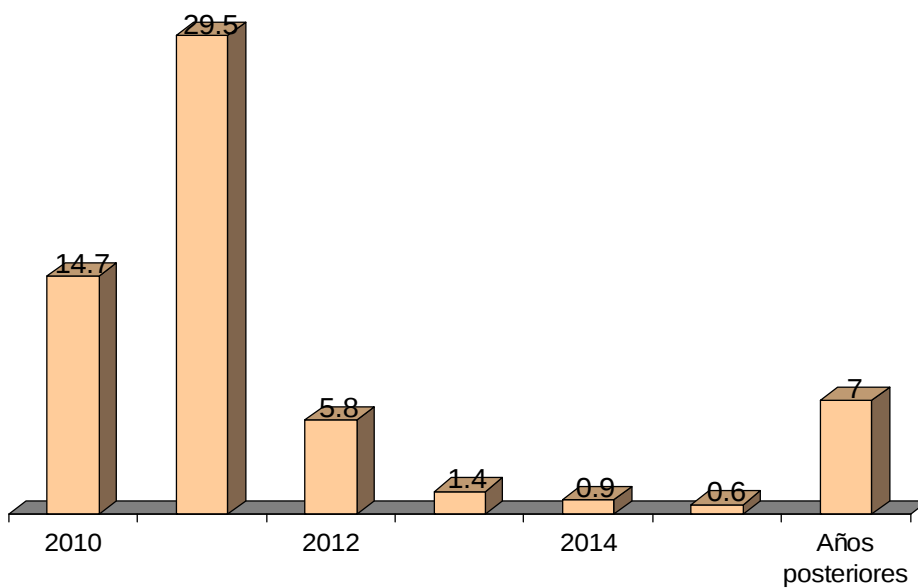
CFE no presenta a la fecha adeudos de tipo fiscal y a la fecha se encuentra al corriente de pago del capital e intereses de los créditos citados anteriormente.

Al 31 de diciembre de 2009, los vencimientos del pasivo a corto y largo plazo por deuda documentada se encuentran de la siguiente manera:

Vencimientos de Deuda Bancaria a Corto y Largo Plazo

	Miles de Pesos
Corto plazo:	
2010.....	14,717
Largo plazo:	
2011.....	29,456
2012.....	5,840
2013.....	1,364
2014.....	936
2015.....	595
Años Posteriores.....	<u>7,026</u>
Total.....	59,934

Vencimiento de Deuda Documentada (Millones de Pesos)



En los contratos de préstamos se establecen obligaciones de hacer y no hacer para CFE, siendo las más importantes las siguientes:

- Entregar la información que le soliciten los acreditantes para el seguimiento y supervisión del crédito.
- Entregar estados financieros internos por trimestre calendario, debidamente firmados que incluyan relaciones analíticas de sus principales cuentas colectivas.
- Entregar anualmente estados financieros dictaminados de los que generen durante la vigencia de los créditos, incluyendo texto del dictamen y notas aclaratorias.

Todas las obligaciones, han sido cumplidas por CFE al 31 de diciembre de 2009, adicionalmente, los contratos de créditos no establecen restricciones sobre la estructura financiera de CFE.

4.4. Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de CFE

Los siguientes comentarios deben ser leídos en forma conjunta con los estados financieros que se incluyen al final de este prospecto. Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF).

Como se menciona en las Notas 1 y 3 incisos a e i a los estados financieros adjuntos, a partir del 1º de enero de 2008 entraron en vigor las Normas de Información Financiera (NIF) B-2 “Flujos de efectivo”, B-10 “Efectos de la inflación” y D-3 “Beneficios a los empleados”.

Con el objetivo de converger con las Normas Internacionales de Información Financiera y considerando la importancia y utilidad práctica que representa para los usuarios de los estados financieros el conocer los flujos de efectivo que generan las entidades, se estableció la emisión obligatoria del estado de flujos de efectivo como parte de los estados financieros básicos. La incorporación de la NIF B-2 “Estado de flujos de efectivo” sustituye al Boletín B-12 “Estado de cambios en la situación financiera”, vigente hasta el 31 de diciembre de 2007. El estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera no son comparativos, por lo que se presentan en forma independiente.

Con el propósito de adecuar la norma relativa al reconocimiento de los efectos de la inflación al entorno económico actual y atender la convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera se emitió la NIF B-10. De conformidad con esta NIF se deben reconocer los efectos de la inflación en la información financiera únicamente cuando en el período contable se opera bajo un entorno inflacionario, entendiéndose como tal cuando la inflación acumulada de los tres últimos ejercicios sea igual o superior al 26%. Derivado de la aplicación de esta norma, como se indica en la Nota 22, los estados financieros al 31 de diciembre de 2008 no incluyen los efectos de la inflación de enero a diciembre de 2008.

No se tiene previsto cambio alguno relevante en la estructura de la situación financiera, salvo lo que pueda ser originado por el entorno y la industria en que se desarrolla CFE y por los factores de riesgo mencionados en el Capítulo Información General – Factores de Riesgo.

(i) Resultados de Operación

Análisis Comparativo de los Periodos Terminados al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, así como el mes de septiembre de 2010 y 2009.

Resultados de Operación

	(Millones de pesos)				
	Sept 10	Sept 09	2009	2008	2007
Productos de Explotación	192,850.2	164,119.2	220,034.2	269,682.4	225,744.3
Costo neto de operación	214,851.7	190,223.1	259,852.5	284,328.7	224,032.4
Utilidad (pérdida) de operación	(22,001.5)	(26,103.8)	(39,818.3)	(17,646.3)	1,711.9
Costo financiero neto	2,521.2	2,536.0	1,363.8	22,586.5	1,972.5
Gasto (Productos) Ajenos a la Explotación	(2,084.2)	(1,447.7)	(475.6)	(379.1)	2,136.1
Utilidad (pérdida) antes de Aprovechamiento y Subsidios	(22,438.5)	(27,192.1)	(40,706.5)	(39,853.7)	(2,396.7)
Aprovechamiento	41,811.7	41,613.4	55,484.6	55,767.4	53,996.5
Subsidios	65,874.1	70,112.6	98,339.4	77,011.8	55,590.3
I.S.R. Remanente distribuible	722.2	594.0	963.0	901.1	1,451.8
Pago extraordinario de impuestos					5,202.9
Utilidad (pérdida) neta	901.7	713.0	1,185.4	(19,510.4)	(7,457.6)

Análisis Comparativo de los Periodos

Ingresos por venta de energía

Durante el periodo de enero a diciembre de 2009 los ingresos provenientes de la venta de electricidad alcanzaron los \$220,034 millones de Pesos, comparados con los \$269,682 millones del mismo periodo del año anterior, representando una disminución del 18.4%. Esta disminución se debió principalmente a una baja en el volumen de 5.5% ocasionado por la desaceleración económica del país, así como a una baja en el precio medio de 13.8%, ocasionado por los ajustes en los costos de los combustibles. Comparando el mismo periodo con los resultados de 2007 se observa igualmente una disminución en los ingresos del orden de 2.5%. Debiéndose un 3.9% a menor volumen de ventas y 1.4% al mayor precio medio.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2008 los ingresos provenientes de la venta de electricidad alcanzaron los \$269,682 millones de Pesos, comparados con los \$225,744 millones del mismo periodo del año anterior, representando un incremento del 19.5%. Este incremento se debió principalmente a un incremento en el precio medio de la electricidad de 17.6%, así como un incremento de 1.6% en el volumen facturado.

A septiembre de 2010 los productos de explotación se incrementaron un 17.5% contra el mismo periodo del año anterior principalmente por una mejora de 23.2% en el precio medio al incrementarse las ventas al detalle de la Entidad, lo anterior contrarrestado por una disminución de 4.8% en el volumen facturado.

Costo Neto de operación

El Costo Neto de Operación se disminuyó en \$24,476 millones de Pesos en 2009 equivalente a un 8.6%, en relación con 2008 lo anterior como consecuencia de la disminución en la demanda, así como la disminución en el costo de los energéticos.

El costo neto de Operación en el 2008 se incrementó en \$60,296 millones de pesos comparado con el 2007, lo anterior se debió principalmente al incremento en el costo de las obligaciones laborales derivado de la aplicación de la NIF D-3 “Beneficios a empleados” vigente a partir del 1 de enero de 2008.

A septiembre del 2010 el costo neto de operación fue 12.9% superior al observado durante el mismo periodo del 2009, lo anterior debido al incremento en el rubro de combustibles.

Costo Neto de Financiamiento

El costo financiero neto de CFE fue de \$1,364 millones de Pesos en 2009 comparado con un costo financiero del año anterior de \$22,587 millones de pesos; lo anterior se debió a que las fluctuaciones cambiarias en el 2008 fueron desfavorables.

El costo financiero neto alcanzo un nivel de \$22,587 millones de Pesos en 2009 comparado con un costo financiero del año anterior de \$1,972 millones de pesos; lo anterior se debió a que las fluctuaciones cambiarias en el 2008 fueron desfavorables. La variación contra 2007 de 20,614.5 se debió a la fluctuación cambiaria desfavorable de 2008.

El costo financiero neto en el periodo enero junio de 2010 fue de \$1,914 comparado con un ingreso financiero para el mismo periodo del año anterior, lo anterior derivado de una utilidad cambiaria al pasar el tipo de cambio de \$13.54 en diciembre a \$13.17 en junio de 2009.

Subsidios

El subsidio para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 se ubicó en \$98,339 millones de Pesos y \$77,011 millones de Pesos, respectivamente. Para ambos periodos, el aprovechamiento se ubicó en \$55,485 millones de Pesos en 2009 y \$55,767 millones de Pesos en 2008.

Para el periodo 2008 comparado con el 2007 el subsidio fue \$77,011 y de \$55,590 respectivamente, mientras que el aprovechamiento fue de \$55,767 y \$53,997.

Utilidad (Pérdida) Neta.

Durante 2009 se generó una utilidad neta de \$1,185 millones de Pesos, comparada con una pérdida de \$19,510.4 millones de Pesos en 2008, siendo las fluctuaciones cambiarias desfavorables del 2008 la principal causa.

Durante el 2008 se generó un resultado negativo de \$19,510.4 millones de pesos comparado con una pérdida de \$7,458 millones de pesos del 2007, siendo las fluctuaciones cambiarias desfavorables del 2008 la principal causa.

(ii) Balance General y Razones Financieras

Para lograr un mayor entendimiento de la situación financiera de la CFE y las tendencias en sus cifras en los últimos 3 años, se incluyen razones financieras a diciembre de 2009, 2008 y 2007 expresadas en millones de pesos.

	Sept 10	Sept 09	Dic 2009	Dic 2008	Dic 2007
	Pesos nominales				Pesos 07
Datos del Balance					
Activo Fijo Neto	663,266.0	644,245.0	649,444.9	640,744.3	641,208.2
Activo Circulante	147,264.3	114,795.8	110,597.2	123,332.2	93,406.4
Instrumentos financieros	17,282.9	12,246.5	17,692.0	7,406.8	5,395.4
Otros Saldos Deudores	<u>25,817.7</u>	<u>23,042.7</u>	<u>25,309.6</u>	<u>13,311.3</u>	<u>23,971.6</u>
Total Activo	853,630.9	794,330.0	803,043.8	784,794.6	763,981.6
Patrimonio	359,372.4	392,524.8	380,702.4	416,117.8	377,376.9
Deuda y Arrendamientos de Largo Plazo	79,504.4	92,534.8	98,913.0	100,734.7	77,546.5
Instrumentos financieros	18,423.3	11,947.4	16,789.1	7,806.1	6,164.6
Otros pasivos de largo plazo	7,689.0	6,746.4	6,533.0	9,373.3	5,433.1
Reserva P/Jub. Prima Antigüedad y Otras	253,175.9	217,612.3	226,182.2	190,448.0	241,242.7
Deuda y Arrendamientos de Corto Plazo	41,801.4	23,762.3	24,055	19,183.3	14,624.3
Otros y Pasivos circulantes	<u>93,664.5</u>	<u>49,202.1</u>	<u>49,869.1</u>	<u>41,131.4</u>	<u>41,593.5</u>
Total Pasivo y Patrimonio	853,630.9	794,330.0	803,043.8	784,794.6	763,981.6

El Activo circulante tuvo una disminución del 31 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2009 de 10%, ubicándose en un nivel de \$110,597.2 millones, debido principalmente a la disminución en efectivo e inversiones temporales.

El incremento en el patrimonio en el 2008 obedece a la cancelación de los cargos al patrimonio por el reconocimiento de la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", vigente a partir del 1 de enero de 2008, lo que produjo un ajuste al patrimonio por \$72,517 millones en el 2008.

El Activo circulante tuvo un aumento del 31 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008 de 32%, ubicándose en un nivel de \$123,332 millones, debido principalmente al incremento en efectivo e inversiones temporales.

Fideicomisos

A partir de la década de los 90, el Gobierno Federal instrumentó diversos esquemas de tipo extra-presupuestal con el propósito de continuar con la inversión en proyectos de infraestructura, estos proyectos fueron instituidos debido a que en aquella época se carecía de recursos suficientes para llevar a cabo dichas inversiones. Para una descripción de los diversos fideicomisos a través de los cuales CFE participa en dichos esquemas, ver el inciso d. de la Nota 23 de los Estados Financieros Auditados de CFE que se adjuntan como Anexo A del presente Prospecto.

En relación con los fideicomisos emisores constituidos en relación con los programas de colocación de certificados bursátiles fiduciarios actualmente autorizados por la CNBV, como el Fideicomiso Emisor, CFE tiene registrados en su contabilidad las disposiciones que ha realizados bajo cada uno de los créditos que han sido cedidos a los fideicomisos emisores. Al respecto, ver el inciso d. de la nota 11 de los Estados Financieros Auditados de CFE al 31 de diciembre de 2009 y 2008, que se adjuntan como Anexo A.

En relación con el pasivo de CFE derivado de las garantías otorgadas por CFE al Fideicomiso de Administración de Gastos Previos constituido en el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., División Fiduciaria, CFE registrará dicho pasivo de conformidad con las Normas de Información Financiera que les sean aplicables. Al respecto, es importante mencionar que CFE anualmente es auditada por despachos de auditoría externa, además de estar sujeto a revisión por la Auditoría Superior de la Federación, con lo que busca garantizar que CFE cumpla con los más estrictos controles en cuanto a la revelación de información financiera.

(iii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Cifras Financieras Relevantes	2009	2008	2007
Remanente de explotación	(39,818.3)	(17,646.3)	1,711.9
Depreciación	26,641.2	26,160.7	25,407.3
Costo de Obligaciones laborales	46,635.7	43,107.1	22,679.4
Utilidad en flujo de efectivo mas costo financiero e impuestos	33,458.6	51,621.5	49,798.6
Deuda total	123,720.3	119,918.0	92,170.7
Efectivo e inversiones temporales	33,506.7	49,336.2	30,327.5
Deuda menos efectivo e inversiones temporales	90,213.6	70,581.8	61,843.2
Patrimonio	380,702.4	416,117.8	377,376.9
<i>Razones Financieras</i>			
Deuda Total / Utilidad en flujo de efectivo más costo financiero e impuestos	3.7	2.3	1.9
Deuda total / Patrimonio	32.5%	28.8%	24.4%
Deuda total menos efectivo e inversión temporal / Patrimonio	23.7%	17.0%	16.4%

La principal fuente de liquidez de la CFE ha sido la generación de efectivo resultante de sus operaciones.

Las inversiones de tesorería se rigen por un comité de inversiones representado por un miembro de CFE, SHCP, SE y la SFP. Este comité define las políticas de inversión que a la fecha son las siguientes:

Solo se permiten inversiones en papel gubernamental o en papel bancario de la banca de desarrollo y por disposición oficial por lo menos el 50% de las inversiones deben canalizarse a papel gubernamental. Las inversiones se encuentran principalmente en Pesos, pero existe una pequeña cuenta de cheques en Dólares la cual se usa estrictamente para realizar algunos pagos de deuda denominada en otras monedas.

El nivel de endeudamiento de CFE al 31 de diciembre de 2009 es de \$123,720.3 millones de Pesos comparados con \$119,918.0 millones de Pesos al 31 de diciembre de 2008.

El nivel de endeudamiento al 31 de diciembre de 2008 comparado con el 2007 muestra un incremento de \$27,747 millones de pesos reflejando las contrataciones de deuda para cubrir las inversiones en infraestructura, así como la fluctuación cambiaria registrada en el 2008.

El capital de trabajo de CFE se financia con recursos propios, no tiene carácter estacional, y contrata créditos para financiar la importación de bienes y servicios, financiamientos de largo plazo para financiar proyectos

de infraestructura y deuda bancaria en Pesos o en Dólares. CFE tiene créditos a tasa fija y flotante pero, principalmente en los financiamientos a largo plazo, predomina el financiamiento a tasa fija.

(iv) Control Interno

La Compañía cuenta con un sistema de control interno diseñado para asegurar que las transacciones sean procesadas y registradas oportunamente, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la propia administración y con los criterios y principios de contabilidad aplicables.

Existe un Consejo de Vigilancia, el cual consta de tres miembros nombrados por el Secretario de la SFP, el Secretario de Energía y el Presidente de la Junta de Gobierno, el cual supervisa y monitorea el desempeño de CFE en todos sus aspectos. Adicionalmente, existe un Comité de Dirección, el cual asesora al Director General.

4.5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

Las políticas contables que sigue CFE están de acuerdo con las Normas de Información Financiera (“NIF”) emitidas por el CINIF, los cuales requieren que la administración de CFE efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere en los mismos. Sin embargo los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones, la administración de CFE considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las políticas contables de la Compañía se describen en las Notas 3 de los Estados Financieros Dictaminados de CFE al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007.

Con el fin de cuantificar algunas partidas que tienen que ver fundamentalmente con la depreciación y amortización de activos fijos y activos diferidos principalmente, así como con el aprovisionamiento de contingencias en los inventarios, cuentas por cobrar, reservas para pagos futuros por desmantelamiento de la planta nuclear, CFE tiene establecidas políticas contables en concordancia con los NIF, para llevar a cabo estimaciones sustentadas en criterios técnicos y en el conocimiento y experiencia de personal especializado, definiendo para ello tasas de depreciación acordes a las vidas útiles probables de los activos fijos, factores para calcular la obsolescencia y pérdida de materiales en los almacenes, índices de recuperación de cuentas por cobrar y por lo tanto de las incobrables, etc.

Con base en estas políticas, se afectan los resultados mensuales y se deduce el valor de los activos mediante una cuenta complementaria, contra la cual se hacen las aplicaciones reales una vez que se llevan a cabo las gestiones para la recuperación o el reconocimiento de la pérdida. Como medida de control, periódicamente se vigila la suficiencia de estas provisiones para afrontar las pérdidas reales por estos conceptos y en el caso que fuera necesario, hacer un ajuste en las provisiones, lo cual es una situación que no se le ha presentado a CFE con frecuencia.

De manera continua, la Compañía evalúa la validez de sus juicios y estimaciones, y considera que sus criterios contables más importantes que implicaron el uso de la aplicación de juicios y estimaciones son:

Cambio en políticas contables

Las principales políticas contables seguidas por el Organismo, son las siguientes:

Reconocimiento de los efectos de la inflación

En virtud de que el entorno económico de nuestro país se ha ubicado en un escenario de inflaciones anuales de un solo dígito durante los últimos años, el CINIF evaluó la vigencia del Boletín B-10, llegando a la conclusión que es conveniente mantener esta norma y, ante determinadas circunstancias, permitir el no reconocimiento de los efectos de la inflación (desconexión de la contabilidad inflacionaria).

Por lo anterior, a partir del 1 de enero de 2008, entró en vigor la NIF B-10 “Efectos de la inflación” que permite la desconexión de la contabilidad inflacionaria, esto es que ante el cambio de un entorno económico inflacionario a uno no inflacionario, no deben reconocerse los efectos de la inflación del período que, aunque en mínimo grado, pueden existir en este tipo de entorno. Esta NIF establece únicamente la eliminación de la posibilidad de utilizar valores de reposición para actualizar el valor de los inventarios e indización específica para activos fijos y la reclasificación del resultado por tenencia de activos no monetarios realizado y resultado por posición monetaria acumulada a resultados acumulados.

Atendiendo al cambio de la norma mencionada, el Organismo adoptó las disposiciones de la NIF B-10, por lo que se reconocerán los efectos de la inflación en la información financiera únicamente cuando en el período contable se opere bajo un entorno inflacionario, se considera que el entorno es inflacionario cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%.

Debido a que la inflación acumulada en los tres años anteriores fue inferior al 26%, el entorno económico se considera no inflacionario, y en consecuencia, los estados financieros al 31 de diciembre de 2008 no reconocen los efectos de la inflación del año.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2007, fueron actualizados en términos del poder adquisitivo del cierre de ese año, de conformidad con el Boletín B-10 vigente hasta esa fecha como sigue:

Actualización del patrimonio

Hasta el 31 de diciembre de 2007, la actualización de los diferentes componentes del patrimonio se determinó actualizando los montos originales, tomando como base las fechas de aportación, retiro y generación de los resultados mediante la utilización de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Insuficiencia en la actualización del patrimonio

De acuerdo a las disposiciones de la NIF B-10, la insuficiencia en la actualización del patrimonio que se tenía acumulada hasta el 31 de diciembre de 2007, se reclasificó a la cuenta de patrimonio acumulado.

Los efectos registrados hasta el año terminado el 31 de diciembre de 2007, representa el incremento neto que tuvieron los activos fijos adquiridos bajo los programas de Pidiregas, los cuales se actualizan en función del movimiento del tipo de cambio que equivale a su costo específico, en comparación con la actualización que se obtendría de actualizar dichos activos conforme al INPC.

Hasta el 31 de diciembre de 2005, la insuficiencia en la actualización del patrimonio estuvo representada por la diferencia que resultó de comparar la actualización de los materiales para la operación y activos fijos efectuada por medio de costos específicos contra la actualización de los diferentes componentes del patrimonio efectuada mediante la aplicación del INPC.

Resultado por posición monetaria

Representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originadas por la inflación, se determina aplicando factores derivados del INPC a la posición monetaria neta mensual.

Efectivo e inversiones temporales

Se encuentran representados por efectivo, depósitos e inversiones a corto plazo, los cuales se encuentran valuados a su valor de mercado y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

Las inversiones temporales corresponden a inversiones de fácil realización con vencimiento a muy corto plazo valuados a valor razonable.

Inventario de materiales para operación y costo de consumos

Los inventarios de materiales para operación y sus consumos se registran originalmente a su costo de adquisición, y los saldos finales mensuales a costo promedio.

Hasta el 31 de diciembre de 2007 el inventario y sus consumos se actualizaron mediante la utilización de factores derivados del INPC.

Plantas, instalaciones y equipos

Se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyéndose como parte del costo los siguientes conceptos: gastos administrativos del corporativo relacionados directamente con la construcción e instalación de activos; costos de jubilaciones y primas de antigüedad, correspondientes al personal permanente de las áreas de construcción y la depreciación de los equipos utilizados en la construcción e instalación de los activos.

Hasta el 31 de diciembre de 2007 los activos fijos adquiridos bajo los programas de Pidiregas, se actualizaron en función del movimiento del tipo de cambio de la moneda de contratación que equivale a su costo específico.

A partir del 1° de enero de 1997 y hasta el 31 de diciembre de 2007, los activos se actualizaron por el método de ajuste al costo histórico por cambios en el nivel general de precios, aplicando factores de inflación derivados del INPC, tomando como base los valores de reposición determinados al cierre del año 1996 y los de adquisición y/o construcción por los adquiridos a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Hasta el 31 de diciembre de 1996, los activos fueron actualizados a valores de reposición, mediante la utilización de índices de precios de capital de la industria eléctrica, determinados por peritos especializados de CFE, excepto las obras en proceso que continuaron actualizándose por este método hasta el cierre de 1998.

La depreciación de plantas, instalaciones y equipos de operación se calcula por el método de línea recta a partir de la puesta en operación de los activos, considerando tasas de depreciación acordes con la vida útil de los activos, determinadas por técnicos especializados de la CFE, como sigue:

	Tasa anual %
Centrales generadoras-geotérmicas	Del 2 al 3.70
Centrales generadoras-vapor	Del 1.33 al 2.86
Centrales generadoras-hidroeléctricas	Del 1.25 al 2.50
Centrales generadoras-combustión interna	Del 1.33 al 3.03
Centrales generadoras-turbo gas y ciclo combinado	Del 1.33 al 3.03
Central generadora-nuclear	Del 1.33 al 2.86
Subestaciones	Del 1.33 al 2.56
Líneas de transmisión	Del 1.33 al 2.86
Redes de distribución	Del 1.67 al 3.33

Los inmuebles y bienes destinados para oficinas y servicios generales se deprecian conforme a las tasas autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo (Pidiregas) y arrendamientos capitalizables

En 1996 la CFE inició proyectos de inversión para construir activos generadores de ingresos, bajo control presupuestario directo, con financiamiento privado a largo plazo.

Al momento de la entrega de las obras, materia del contrato, recibidas a satisfacción de la CFE, se registra el activo en la cuenta de equipo en arrendamiento, así como el pasivo total que corresponde al valor del bien.

Los activos adquiridos vía arrendamientos capitalizables, así como la obligación correlativa, son registrados a un valor equivalente al menor entre el valor presente de los pagos mínimos y el valor de mercado del activo arrendado a la fecha de inicio del arrendamiento.

Deterioro de activos de larga duración en uso

El Organismo revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros de los mismos pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de eventual disposición. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el período si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, son substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, competencia y otros factores económicos y legales.

Instrumentos financieros derivados

El Organismo valúa todos los derivados en el balance general a valor razonable o valor de mercado (“*mark to market*”). Cuando los derivados son designados como cobertura, el reconocimiento del valor razonable depende si la cobertura es de valor razonable o de flujo de efectivo.

Los derivados designados como cobertura reconocen los cambios en valor razonable como sigue: (1) si son de valor razonable, las fluctuaciones tanto del derivado como la partida cubierta se registran contra resultados, o (2) si son de flujo de efectivo, se reconocen temporalmente en la utilidad (pérdida) integral y se reclasifican a resultados cuando la partida cubierta los afecta. La porción inefectiva del cambio en el valor razonable se reconoce de inmediato en resultados, en el resultado integral de financiamiento, independientemente de si el derivado está designado como cobertura de valor razonable o de flujo de efectivo.

El Organismo utiliza principalmente “*swaps*” de tasa de interés y de divisas y contratos “*forward*” de divisas para administrar su exposición a las fluctuaciones de tasas de interés y de moneda extranjera. CFE documenta formalmente todas las relaciones de cobertura, en donde describe los objetivos y estrategias de la administración de riesgos para llevar a cabo transacciones con derivados. La política del Organismo es no realizar operaciones especulativas con instrumentos financieros derivados.

Ciertos instrumentos financieros derivados, aunque fueron contratados con fines de cobertura desde una perspectiva económica, no se han designado como cobertura para efectos contables sino de negociación. La fluctuación en el valor razonable de esos derivados se reconoce en resultados en el resultado integral de financiamiento.

Otros pasivos a largo plazo

Por disposición regulatoria al concluir el servicio de operación de una instalación nuclear (por término de licencias), ésta debe ser desmantelada por razones de seguridad y de protección al medio ambiente.

La CFE tiene como política realizar un estudio técnico – económico, el cual debe ser actualizado en forma periódica (cada 5 años) y contempla el costo estimado por este concepto, con base a la producción de energía de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, cuya distribución se hace uniforme en el tiempo de vida útil y que de acuerdo a la disposición del Boletín C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos” debe ser comparado con los cálculos a su valor presente.

Durante el 2005, el Organismo llevó a cabo la actualización del estudio técnico – económico, apoyado en estudios realizados por empresas internacionales sobre el desmantelamiento de plantas similares, con el fin de determinar los fondos necesarios para realizar el desmantelamiento de la central nucleoelectrica. Como resultado de dicha actualización, se determinó el nuevo monto de la reserva de 312 a 500 millones de dólares americanos. El cambio en la estimación original obedece a que se incluyen los costos por enfriamiento, transportación y

almacenamiento de los desechos radiactivos. Dichos gastos serán amortizados en el período de vida útil remanente de la central.

Beneficios a los empleados

Debido a la necesidad de alcanzar la convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera tanto en terminología como en normatividad y con la finalidad de que sea una norma más coherente con dichos estándares internacionales, en julio 2007 se emitió la NIF D-3 “Beneficios a empleados” vigente a partir del 1º de enero de 2008.

Esta norma sustituye al anterior Boletín D-3 “Obligaciones laborales”, entre los cambios más relevantes se encuentra la eliminación del tratamiento relativo al reconocimiento de un pasivo adicional. Este procedimiento daba lugar a reconocer un activo intangible y, en caso de proceder, a otra partida integral como un elemento del capital contable, por lo que también se elimina su tratamiento.

La NIF d-3 considera un límite máximo de cinco años para la amortización de las partidas pendientes por amortizar, lo que implicará cargos a resultados significativamente mayores a los que se venían registrando con el anterior Boletín D-3, ya que éste consideraba la amortización de dichas partidas durante la vida laboral remanente de los trabajadores.

Con base en esta NIF, los pasivos por beneficios al retiro (primas de antigüedad y pensiones) y por terminación de la relación laboral se registran conforme se devengan, los cuales son calculados por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro de empleados que laboran en el Organismo.

Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen en el período en el que se prestan los servicios de venta de energía a los clientes.

Información por segmentos

La CFE al ser una entidad económica pública, de conformidad con lo establecido en la NIF B-5, distingue y revela la información por segmentos, la cual se presenta en el formato utilizado por la CFE para evaluar cada actividad con un enfoque gerencial.

Energía vendida en proceso de facturación

La energía ya entregada que se encuentra en proceso de facturación, se considera ingreso del año y su monto se estima con base en la facturación real del bimestre inmediato anterior.

Operaciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados como parte del resultado integral de financiamiento.

Transacciones con el Gobierno Federal, Estatales y Municipales

Las principales transacciones que se realizan con el Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales y su tratamiento contable, son como sigue:

Con el Gobierno Federal:

Aprovechamiento - De conformidad con el Artículo 46 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica vigente a partir del 23 de diciembre de 1992, la CFE está obligada al pago de un aprovechamiento al Gobierno Federal por los activos que utiliza para prestar el servicio público de energía eléctrica.

El aprovechamiento se determina anualmente en función de la tasa de rentabilidad establecida para las entidades paraestatales en cada ejercicio; para 2009, 2008 y 2007, la tasa fue del 9%, la cual fue autorizada por la SHCP. Dicha tasa se aplica al valor del activo fijo neto en operación del ejercicio inmediato anterior y el monto resultante se carga a los resultados del ejercicio.

El gasto anual por aprovechamiento se compara contra los ingresos por transferencia para complementar tarifas deficitarias (subsidio). Hasta 1999, se había generado un pasivo neto a favor del Gobierno Federal que no era pagadero, sino que se capitalizaba en el patrimonio al cierre de cada año; sin embargo, a partir del ejercicio de 2000, el monto del aprovechamiento ha sido inferior al del subsidio, impactando la insuficiencia directamente al patrimonio del Organismo.

Transferencias para complementar tarifas deficitarias - Corresponden a los recursos que el Gobierno Federal otorga a los usuarios del servicio eléctrico a través de CFE, mediante diversas tarifas subsidiadas en venta de energía. Una parte importante de estas transferencias se consideran como operaciones virtuales, debido a que de acuerdo con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en vigor, las mismas se bonifican contra el aprovechamiento a cargo del Organismo. Durante el ejercicio 2009, CFE registro transferencias de carácter virtual, en 2008, CFE registró transferencias de carácter virtual y en efectivo. En el ejercicio de 2007 únicamente registró transferencias de carácter virtual. Estas transferencias se acreditan en los resultados del año.

Con Gobiernos Estatales y Municipales:

Aportaciones - Las aportaciones recibidas de los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales para electrificar poblados rurales y colonias populares, así como de particulares para ampliaciones a la red de distribución, se registran como un incremento al patrimonio.

Resultado integral de financiamiento

El resultado integral de financiamiento incluye todos los conceptos de ingresos o gastos financieros, tales como los intereses, resultados cambiarios y la utilidad por posición monetaria, a medida que ocurren o se devengan.

Utilidad (pérdida) integral

La utilidad (pérdida) integral que se presenta en el estado de variaciones en el patrimonio, se integra por la pérdida del año más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, que de conformidad con las NIF se presentan directamente en el patrimonio, sin afectar el estado de resultados. (Nota 22)

4.6. Informe sobre la posición en Instrumentos Financieros Derivados de CFE

Instrumentos financieros derivados - El Organismo valúa todos los derivados en el balance general a valor razonable o valor de mercado (*"mark to market"*). Cuando los derivados son designados como cobertura, el reconocimiento del valor razonable depende si la cobertura es de valor razonable o de flujo de efectivo.

Los derivados designados como cobertura reconocen los cambios en valor razonable como sigue: (1) si son de valor razonable, las fluctuaciones tanto del derivado como la partida cubierta se registran contra resultados, o (2) si son de flujo de efectivo, se reconocen temporalmente en la utilidad (pérdida) integral y se reclasifican a resultados cuando la partida cubierta los afecta. La porción inefectiva del cambio en el valor razonable se reconoce de inmediato en resultados, en el resultado integral de financiamiento, independientemente de si el derivado está designado como cobertura de valor razonable o de flujo de efectivo.

El Organismo utiliza principalmente “swaps” de tasa de interés y de divisas y contratos “forward” de divisas para administrar su exposición a las fluctuaciones de tasas de interés y de moneda extranjera. CFE documenta formalmente todas las relaciones de cobertura, en donde describe los objetivos y estrategias de la administración de riesgos para llevar a cabo transacciones con derivados. La política del Organismo es no realizar operaciones especulativas con instrumentos financieros derivados.

Ciertos instrumentos financieros derivados, aunque fueron contratados con fines de cobertura desde una perspectiva económica, por cambios en la normatividad contable, actualmente no se designan como cobertura para efectos contables sino de negociación. La fluctuación en el valor razonable de estos derivados se reconoce en resultados en el resultado integral de financiamiento.

El Boletín C-10 “Instrumentos Financieros Derivados y Operaciones de Cobertura” establece que: “Si las características críticas del instrumento de cobertura y de la posición primaria son iguales (el monto notional, tasas de referencia para pago y cobro, y las bases relacionadas, la vigencia del contrato, la fecha de fijación de precio y de pago, las fechas de designación formal y liquidación, entre otras), entonces los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo atribuibles al riesgo que se está cubriendo, se compensarán completamente al inicio, durante y hasta el vencimiento de la cobertura, por lo cual no será necesario evaluar y medir la efectividad.” Por lo anterior, en el caso de los instrumentos derivados financieros con fines de cobertura, y al cumplir con tales características, no se evalúa y no se mide la efectividad de dichos derivados.

Los saldos al 30 de septiembre de 2010 y 2009 de los instrumentos financieros derivados e intereses son como sigue:

	SEPTIEMBRE DE 2010	SEPTIEMBRE DE 2009
Con fines de cobertura		
Activo	\$ 12,245,250	\$ 7,429,870
Pasivo	\$ 13,600,474	\$ 6,988,553
Con fines de negociación		
Activo	\$ 5,037,635	\$ 4,816,648
Pasivo	\$ 4,822,781	\$ 4,958,812
Total Instrumentos Financieros Derivados		
Activo	\$ 17,282,885	\$ 12,246,518
Pasivo	\$ 18,423,255	\$ 11,947,365

Instrumento financiero con fines de negociación - El 17 de septiembre de 2002, CFE colocó en el mercado japonés un bono por 32 mil millones de yenes japoneses a una tasa de interés de 3.83% anual y con vencimiento en septiembre de 2032. De manera simultánea, CFE realizó una operación de cobertura por la cual recibió un monto de 269’474,000 dólares americanos, equivalentes a los 32 mil millones de yenes al tipo de cambio spot de la fecha de la operación de 118.7499 yenes por dólar americano. La operación consiste en una serie de “Forwards” de divisa que permiten fijar el tipo de cambio yen/dólar, durante el plazo establecido de la operación en 54.0157 yenes por dólar americano. Como resultado de la operación, CFE paga una tasa de interés equivalente al 8.42% anual en dólares. El efecto de valuación de los “Forwards” de divisa se registra en el resultado integral de financiamiento; una ganancia (pérdida) en dicho costo compensa una pérdida (ganancia) en el pasivo subyacente.

La obligación final de la CFE es pagar los yenes japoneses con base en los vencimientos al acreedor, teniendo el derecho de recibir de la institución con la cual se contrató la cobertura, yenes a cambio de ciertos dólares establecidos con el contrato del instrumento financiero. El resultado de la transacción con la institución con la cual se contrató el instrumento financiero es como sigue:

		Tipo de cambio (Septiembre 2010)	Moneda nacional (miles de pesos)
Bienes a recibir (activo)	32,000'000,000		
	yenes	0.1510	\$ 4,832,000
Bienes a entregar (pasivo)	269'474,000		
	dólares	12.5998	\$ 3,395,319
Bienes a recibir, neto			<u>\$ 1,436,681</u>

A partir del 17 de marzo de 2003 y hasta el 17 de septiembre de 2032, la CFE está obligada a realizar pagos semestrales por la cantidad de 11'344,855.40 dólares americanos equivalentes a 612,800,000 yenes japoneses, por lo que la suma total que la CFE está obligada a entregar en los próximos 22 años es de 499'173,637 dólares americanos y el monto total que recibirá será de 26,963'200,000 yenes japoneses.

Adicionalmente, al término del contrato de cobertura, las partes celebraron un contrato de compra por parte de CFE, de un "Call Europeo" mediante el cual CFE adquiere el derecho de comprar yenes japoneses al vencimiento, a precio de mercado, en caso de que el tipo de cambio yen/dólar se cotice por debajo de 118.7498608401 yenes por dólar y la venta por parte de CFE de un "Call Europeo" mediante el cual CFE vende la protección de una apreciación del tipo de cambio yen/dólar por encima de 27.8000033014 yenes por dólar.

En caso de que la CFE decidiera cancelar en forma anticipada la cobertura ("forwards" de divisa), se originaría una ganancia extraordinaria estimada al 30 de septiembre de 2010, en 17'052,161 de dólares americanos, aproximadamente. La ganancia fue estimada por J. Aron & Company (agente de cálculo), tomando como base el valor razonable de la cobertura a la fecha de la estimación.

Los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura al 30 de septiembre de 2010 se detallan a continuación:

Contraparte	Posición primaria	Objeto	Monto del nocional	Subyacente	Valor de mercado	Fecha de inicio de cobertura	Fecha de terminación de la cobertura	Tasa / tipo de moneda recibo	Tasa / tipo de moneda pago	% cubierto
CREDIT SUISSE	\$ 1,301,289	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 1,236,224	Tasa de interés CETES 182 + 0.85%	\$ (21,058)	5 de abril de 2004	23 de septiembre de 2013	CETES 182 + 0.85%	8.9950%	95%
DEUTSCHE BANK	\$ 1,606,668	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 1,526,335	Tasa de interés CETES 182 + 0.85%	\$ (23,947)	5 de abril de 2004	23 de septiembre de 2013	CETES 182 + 0.85%	9.0700%	95%
DEUTSCHE BANK	\$ 650,644	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 618,112	Tasa de interés CETES 182 + 0.85%	\$ (9,469)	5 de abril de 2004	23 de septiembre de 2013	CETES 182 + 0.85%	9.0000%	95%
ING BANK	\$ 2,281,491	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 2,167,417	Tasa de interés CETES 182 + 0.85%	\$ (37,284)	5 de abril de 2004	23 de septiembre de 2013	CETES 182 + 0.85%	9.0800%	95%
GOLDMAN SACHS	\$ 650,644	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 618,112	Tasa de interés CETES 182 + 0.85%	\$ (10,227)	5 de abril de 2004	23 de septiembre de 2013	CETES 182 + 0.85%	9.0000%	95%
GOLDMAN SACHS	\$ 174,263	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 165,550	Tasa de interés CETES 182 + 0.85%	\$ (2,608)	5 de abril de 2004	23 de septiembre de 2013	CETES 182 + 0.85%	8.8500%	95%
ING BANK	\$ 1,000,000	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 850,000	Tasa de interés CETES 182 + 0.65%	\$ (30,149)	21 de noviembre de 2005	21 de mayo de 2014	CETES 182 + 0.65%	9.1900%	85%
ING BANK	\$ 593,513	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 504,486	Tasa de interés CETES 182 + 0.65%	\$ (15,943)	2 de enero de 2006	2 de julio de 2014	CETES 182 + 0.65%	8.8500%	85%
ING BANK	\$ 569,363	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 540,895	Tasa de interés CETES 91 + 0.79%	\$ (17,583)	16 de diciembre de 2005	6 de marzo de 2015	CETES 91 + 0.79%	8.8900%	95%
BANCOMER	\$ 510,638	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 510,638	Tasa de interés CETES 91 + 0.79%	\$ (16,547)	16 de diciembre de 2005	6 de marzo de 2015	CETES 91 + 0.79%	8.8900%	100%
ING BANK	\$ 894,954	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 850,206	Tasa de interés CETES 91 + 0.79%	\$ (26,614)	16 de diciembre de 2005	6 de marzo de 2015	CETES 91 + 0.79%	8.7800%	95%
BANCOMER	\$ 839,688	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 797,703	Tasa de interés CETES 91 + 0.79%	\$ (24,886)	16 de diciembre de 2005	6 de marzo de 2015	CETES 91 + 0.79%	8.7800%	95%
SANTANDER SERFIN	\$ 1,072,519	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 1,018,623	Tasa de interés CETES 91 + 0.79%	\$ (32,919)	17 de febrero de 2006	6 de marzo de 2015	CETES 91 + 0.79%	8.8900%	95%
ING BANK	\$ 1,005,343	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 1,005,343	Tasa de interés CETES 91 + 0.79%	\$ (32,353)	16 de diciembre de 2005	6 de marzo de 2015	CETES 91 + 0.79%	8.8600%	100%
HSBC	\$ 1,251,699	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 1,215,305	Tasa de interés CETES 91 + 0.79%	\$ (37,527)	24 de febrero de 2006	6 de marzo de 2015	CETES 91 + 0.79%	8.7600%	97%
HSBC	\$ 1,038,911	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 1,038,911	Tasa de interés CETES 91 + 0.79%	\$ (31,864)	1 de marzo de 2006	6 de marzo de 2015	CETES 91 + 0.79%	8.7395%	100%
BANAMEX	\$ 1,702,516	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 1,617,390	Tasa de interés CETES 182 + 0.25%	\$ (101,338)	7 de diciembre de 2007	26 de mayo de 2017	CETES 182 + 0.25%	8.1950%	95%
BANAMEX	\$ 368,987	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 350,538	Tasa de interés CETES 182 + 0.25%	\$ (21,347)	15 de febrero de 2008	4 de agosto de 2017	CETES 182 + 0.25%	8.2200%	95%
BANCOMER	\$ 1,314,758	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 1,249,020	Tasa de interés CETES 91 + 0.50%	\$ (65,993)	6 de diciembre de 2007	23 de febrero de 2017	CETES 91 + 0.50%	8.3650%	95%
BANAMEX	\$ 787,092	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 787,092	Tasa de interés CETES 91 + 0.45%	\$ (41,510)	24 de abril de 2008	11 de enero de 2018	CETES 91 + 0.45%	7.9000%	100%
CREDIT SUISSE	USD 16,788	Cambiar de Dólares a Pesos	USD 12,005	Tipo de cambio USD /Peso Mexicano	\$ 5,449	24 de enero de 2005	24 de julio de 2021	Dólares americanos	Pesos	72%
CREDIT SUISSE	USD 10,750	Cambiar de Dólares a Pesos	USD 8,311	Tipo de cambio USD /Peso Mexicano	\$ 3,155	2 de febrero de 2005	2 de febrero de 2023	Dólares americanos	Pesos	77%
DEUTSCHE BANK	USD 208,188	Cambiar de Dólares a Pesos	USD 171,323	Tipo de cambio USD /Peso Mexicano	\$ 60,524	3 de mayo de 2005	21 de junio de 2021	Dólares americanos	Pesos	82%
GOLDMAN SACHS	USD 49,296	Cambiar de Dólares a Pesos	USD 40,977	Tipo de cambio USD /Peso Mexicano	\$ 15,144	26 de marzo de 2005	26 de marzo de 2022	Dólares americanos	Pesos	83%
GOLDMAN SACHS	USD 200,000	Cambiar de Dólares con Tasa LIBOR a Pesos con Tasa Fija	USD 186,667	Tipo de cambio USD Tasa LIBOR/ Peso Mexicano Tasa Fija	\$ (290,946)	15 de diciembre de 2008	15 de diciembre de 2036	Dólares americanos a Tasa LIBOR	Pesos a Tasa Fija	93%
DEUTSCHE BANK	USD 200,000	Cambiar de Dólares con Tasa LIBOR a Pesos con Tasa Fija	USD 186,667	Tipo de cambio USD Tasa LIBOR/ Peso Mexicano Tasa Fija	\$ (329,121)	15 de diciembre de 2008	15 de diciembre de 2036	Dólares americanos a Tasa LIBOR	Pesos a Tasa Fija	93%
GOLDMAN SACHS	USD 105,450	Cambiar de Dólares con Tasa LIBOR a Pesos con Tasa Fija	USD 96,662	Tipo de cambio USD Tasa LIBOR/ Peso Mexicano Tasa Fija	\$ (222,968)	15 de junio de 2009	15 de diciembre de 2036	Dólares americanos a Tasa LIBOR	Pesos a Tasa Fija	92%
DEUTSCHE BANK	USD 105,450	Cambiar de Dólares con Tasa LIBOR a Pesos con Tasa Fija	USD 96,662	Tipo de cambio USD Tasa LIBOR/ Peso Mexicano Tasa Fija	\$ (239,908)	15 de junio de 2009	15 de diciembre de 2036	Dólares americanos a Tasa LIBOR	Pesos a Tasa Fija	92%
DEUTSCHE BANK	USD 255,000	Cambiar de Dólares con Tasa LIBOR a Pesos con Tasa Fija	USD 233,750	Tipo de cambio USD Tasa LIBOR/ Peso Mexicano Tasa Fija	\$ (507,223)	15 de junio de 2009	15 de diciembre de 2036	Dólares americanos a Tasa LIBOR	Pesos a Tasa Fija	92%

V. ADMINISTRACIÓN

5.1. Auditores Externos

Los auditores externos que prestaron sus servicios a la CFE fueron Castillo Miranda y Cía., S.C. miembros de Horwath International, por los ejercicios 2009, 2008 y 2007, y Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C., firma miembro de Deloitte, Touche Tohmatsu, por los ejercicios de 2006, 2005, 2004, 2003 y 2002.

Castillo Miranda y Cía., S.C. son los auditores externos para el ejercicio 2010.

La SFP es responsable de designar a los auditores externos de CFE cada año. La designación de los auditores externos es totalmente independiente a CFE y CFE no tiene ninguna clase de influencia en esta decisión. Los cambios de auditores externos se deben a decisiones de la SFP.

En los últimos tres ejercicios no se han emitido opiniones de los auditores externos con salvedades, opiniones negativas ni se han abstenido de emitir alguna opinión en relación con los estados financieros de CFE.

Ni Castillo Miranda ni Deloitte han prestado ningún servicio adicional además de los de auditoría durante el 2006, 2007, 2008 y 2009.

La SFP tiene un Directorio de las Firmas de Auditoría Externa y las asigna a las entidades de la Administración Pública Federal; las bases o criterios de asignación no son conocidos por CFE. Hasta la fecha, ninguna firma ha auditado por más de 4 o 5 años seguidos a CFE.

Los servicios contratados con la firma de auditores correspondiente al periodo de 2008 fueron autorizados por la propia SFP incluyendo, los servicios referidos a distintos tipos de auditoría como son: de Estados Financieros, Presupuestal, de Operaciones Reportables en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Fiscal y de los Fideicomisos para los esquemas de Arrendamiento Financiero contratados por CFE.

5.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

Las principales transacciones que se realizan con el Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales y su tratamiento contable, son como sigue:

(i) Con el Gobierno Federal

Aprovechamiento - De conformidad con el Artículo 46 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica vigente a partir del 23 de diciembre de 1992, la CFE está obligada al pago de un aprovechamiento al Gobierno Federal por los activos que utiliza para prestar el servicio público de energía eléctrica.

El aprovechamiento se determina anualmente en función de la tasa de rentabilidad establecida para las entidades paraestatales en cada ejercicio, para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 se utilizó la tasa del 9%. Dicha tasa se aplica al valor del activo fijo neto en operación del ejercicio inmediato anterior y el monto resultante se carga a los resultados del ejercicio.

El gasto anual por aprovechamiento se compara contra los ingresos por transferencia para complementar tarifas deficitarias (subsidio). Hasta 1999 se había generado un pasivo neto a favor del Gobierno Federal que no era pagadero, sino que se capitalizaba en el patrimonio al cierre de cada año; sin embargo, a partir del ejercicio de 2000, el monto del aprovechamiento ha sido inferior al del subsidio, impactando la insuficiencia directamente al patrimonio de CFE.

Transferencias para complementar tarifas deficitarias - Corresponden a los recursos que el Gobierno Federal otorga a los usuarios del servicio eléctrico a través de CFE, mediante diversas tarifas subsidiadas en venta de energía. Una parte importante de estas transferencias se consideran como operaciones virtuales, debido a que de acuerdo con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en vigor, las mismas se bonifican contra el aprovechamiento a cargo de CFE. Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2007, CFE únicamente registró transferencias de carácter virtual, ya que no recibió transferencias en efectivo, en 2008 CFE registró transferencias de carácter virtual y en efectivo.

Estas transferencias se acreditan en los resultados del año en que se presentan y se muestran en los estados de resultados.

(ii) Con Gobiernos Estatales y Municipales

Aportaciones - Las aportaciones recibidas de los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales para electrificar poblados rurales y colonias populares, así como de particulares para ampliaciones a la red de distribución, se registran como un incremento al patrimonio.

5.3. Administradores

CFE opera bajo la jurisdicción de la SE, la cual supervisa las actividades relacionadas con la energía en México. Las operaciones de CFE también son supervisadas por la SHCP, la cual regula los precios y actividades financieras de entidades del estado.

CFE es administrada por la Junta de Gobierno, cuyas facultades se encuentran en el artículo 12 de la LSPEE, y cuyo Presidente por ley, es el Secretario de la SE. Otros miembros de la Junta de Gobierno, también designados por ley, son los Secretarios de las Secretarías de Desarrollo Social, Hacienda y Crédito Público, Medio Ambiente y Recursos Naturales y Economía, el Director de PEMEX y tres representantes del SUTERM.

El Director General de CFE es nombrado directamente por el Presidente de la República. Los Directores de Finanzas, Administración, Operaciones, Proyectos de Inversión Financiada y Modernización y Cambio Estructural le reportan directamente al Director General. Los Directores son nombrados por la Junta de Gobierno con recomendación del Director General.

Las siguientes tablas muestran la composición de la Junta de Gobierno y los Cargos Directivos al 30 de septiembre de 2010:

JUNTA DE GOBIERNO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

MIEMBROS	POSICIÓN	AÑO DE NOMBRAMIENTO EN POSICIÓN ACTUAL
Dra. Georgina Kessel Martínez	Secretario de Energía	2006
Dr. Ernesto Cordero Arroyo	Secretario de Hacienda y Crédito Público	2006
Lic. Jesús Heriberto Félix Guerra	Secretario de Desarrollo Social	2008
Ing. Juan Rafael Elvira Quesada	Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales	2006
Lic. Bruno Francisco Ferrari García de Alba	Secretario de Economía	2008
Dr. Juan José Suárez Coppel	Director General de PEMEX	2006
Sr. Víctor Fuentes del Villar	Secretario General del SUTERM	2005
Sr. Lisandro Lizama Garma	Secretario de Prensa SUTERM	2005
Lic. Mario Ernesto González Núñez	Secretario de Estadística, Promoción y Control Interno del SUTERM,	2005

CARGOS DIRECTIVOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

MIEMBROS	POSICIÓN	AÑO DE NOMBRAMIENTO EN POSICIÓN ACTUAL
Ing. Alfredo Elías Ayub	Director General	1999
[Vacante]	Director de Operación	--
Lic. Francisco J. Santoyo Vargas	Director de Finanzas	2001
Lic. Fernando José Bueno Montalvo	Director de Administración	2005
Ing. Eugenio Laris Alanís	Director de Proyectos de Inversión Financiada	1999
Ing. Rodolfo Nieblas Castro	Director de Modernización y Cambio Estructural	2006

Datos biográficos de miembros de la Junta de Gobierno al 30 de septiembre de 2010

Dra. Georgina Kessel Martínez – Secretaría de Energía

Tiene amplia experiencia en el sector público y particularmente en el sector energético. Entre otros puestos, al inicio de su carrera profesional laboró en Petróleos Mexicanos y ocupó la Dirección General de Análisis Económico Sectorial de la entonces Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.

En 1994 fue designada como la primer presidente de la Comisión Reguladora de Energía. También fungió como Titular en la actual Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a cargo de revisar los proyectos de inversión del sector público en general y, en particular, de Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, de 2002 a 2006, ocupó la Dirección General de la Casa de Moneda de México.

Estudió la licenciatura en economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México y el doctorado en economía en la Universidad de Columbia en la ciudad de Nueva York.

En el ámbito académico ha sido catedrática e investigadora en el Instituto Tecnológico Autónomo de México. En el mismo, realizó diversas investigaciones relacionadas con el sector energético y otras ramas de la economía.

Dr. Ernesto Cordero Arroyo– Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Licenciado en Actuaría, egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), donde también realizó estudios de Maestría en Economía.

Es Maestro en Economía por la Universidad de Pennsylvania, en la que además cursó estudios de Doctorado en Economía.

Inicia su trayectoria en el Gobierno Federal como Director de Prospectiva Económica en la Dirección General de Análisis Económico y Sectorial de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal y en la Comisión Reguladora de Energía de 1993 a 1994.

Posteriormente, en el año 2003 encabezó la Dirección de Administración Integral de Riesgos en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y, a mediados del mismo año, fue nombrado Subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico en la Secretaría de Energía.

En diciembre de 2006 fue designado Subsecretario de Egresos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cargo que ocupa hasta enero de 2008, cuando es nombrado Secretario de Desarrollo Social

Durante la campaña del Lic. Felipe Calderón Hinojosa a la Presidencia de la República, fue Coordinador de Políticas Públicas, cargo que también ocupó dentro del equipo de transición.

Fue Director General de la Fundación Miguel Estrada Iturbide, institución encargada de prestar servicios de asesoría técnica en proyectos legislativos y políticas públicas a los integrantes del Grupo Parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados de 2000 a 2003.

En el ramo académico ha sido profesor de Economía Internacional en la Universidad de Pennsylvania en Estados Unidos; de Economía y Estadística en el ITAM; y de Econometría en el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) y en la Universidad Panamericana.

Lic. Jesús Heriberto Félix Guerra – Secretaría de Desarrollo Social

Jesús Heriberto Félix Guerra, el 9 de diciembre de 2009, fue designado por el presidente Felipe Calderón Hinojosa titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. En el ámbito privado llegó a ser presidente de CANACINTRA en Culiacán y miembro del Consejo Sinaloense de Hombres de Negocios.

Entre 1998 y 2003 fue Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Se ha desempeñado como Senador por el Estado de Sinaloa, y fue titular de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, de la Secretaría de Economía hasta el 9 de diciembre de 2009.

Ing. Juan Rafael Elvira Quezada – Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Se graduó como Ingeniero Agrícola en la Facultad de Estudios Superiores, Campus Cuautitlán, perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México; así mismo realizó estudios de Maestría en Ingeniería Agrícola – Mecanización Agrícola, en el *Cranfield Institute of Technology*, en Bedfordshire, Inglaterra.

Se desempeñó como Presidente del Patronato del Parque Nacional “Barranca del Cupatitzio”, en el periodo abril de 1997 a julio de 1998. Presidente Municipal en el H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, en el periodo enero de 1999 a diciembre de 2001.

Delegado de la PROFEPA en el estado de Michoacán en el periodo abril 2001 a septiembre de 2003.

Director General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (SEMARNAT) de septiembre de 2003 a junio de 2004. Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT en el periodo junio de 2004 a junio de 2005.

A partir del 1 de Julio de 2005 se desempeña como Subprocurador de Inspección Industrial en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Lic. Bruno Francisco Ferrari García de Alba – Secretaría de Economía

Nació en 1961 en la Ciudad de México. Es Licenciado en Derecho por la Escuela Libre de Derecho (Mención Honorífica). Ha participado en diferentes programas de postgrado en Administración, Finanzas, Recursos Humanos, Competitividad y Marketing en las Universidades de Harvard, Stanford, Michigan, Kellogg Wharton en los Estados Unidos, así como en el INSEAD en Francia.

De 1990 a 2001, fungió como Director General de Fomento Cultural y Educativo Pulsar y Director Corporativo Internacional de Recursos Humanos y Competitividad de Pulsar Internacional, donde tuvo a su cargo el análisis y desarrollo de diversos proyectos, entre los que destaca la adquisición y posterior fusión de diversas empresas que más tarde se convertirían en Seminis Vegetable Seeds, la empresa de semillas de vegetales más grande del mundo.

En 2001, fue nombrado Vicepresidente Ejecutivo y Director Operativo en Europa, Medio Oriente y África, teniendo bajo su responsabilidad la promoción, operación, ventas, producción, distribución y desarrollo en dichas regiones.

En agosto de 2004, fue designado Presidente y Director General de Seminis Vegetable Seeds, cargo que desempeñó hasta enero de 2006, en donde realizó una labor continua de promoción internacional, logrando el establecimiento de negocios con 155 naciones, así como centros de investigación, producción y operación en 73 países.

De enero a julio de 2007, se desempeñó como Titular de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

De julio de 2007 a julio de 2010, se desempeñó como Director General de ProMéxico, dónde se encargó de coordinar las estrategias dirigidas al fortalecimiento de la participación de México en la economía internacional, mediante la atracción de inversiones y la promoción de exportaciones.

Dr. Juan José Suárez Coppel – Director General de PEMEX

Doctor en Economía por la Universidad de Chicago. Ha desempeñado diversos cargos en el sector público y privado.

Estudió la Licenciatura en Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) de 1977 a 1982 y, posteriormente, cursó la Maestría en Economía en la Universidad de Chicago.

En el sector público, el doctor Suárez Coppel fue coordinador de Asesores del Secretario de Hacienda y director corporativo de Finanzas de PEMEX. En el sector privado se desempeñó como vicepresidente de Finanzas de Grupo Modelo y director adjunto de Derivados de Banamex.

Fue profesor de economía en el ITAM, así como también en la Universidad Autónoma de Barcelona y en la Universidad de Brown.

Datos Biográficos de Directores Ejecutivos al 30 de septiembre de 2010

Ing. Alfredo Elías Ayub – Director General

Es ingeniero civil por la Universidad Anáhuac, donde se graduó con mención honorífica con la tesis “Estudio de Sensibilidad de los Factores que Influyen en los Costos de Conjuntos de Habitación Popular”. Además, tiene una maestría en Administración de Empresas por la Escuela de Postgrado de Administración de Empresas de la Universidad de Harvard.

Entre las actividades académicas que ha realizado, fue Subdirector (1978-1979) y Director (1979) de la Escuela de Ingeniería de la Universidad Anáhuac; profesor de Cursos de Financiamiento en la Universidad de Harvard y miembro del Consejo de la Escuela de Negocios de esta institución.

El ingeniero Elías Ayub tiene una destacada trayectoria en el sector público de nuestro país. Ha sido Director de Coordinación y Programación del Fondo Nacional para Actividades Sociales FONAPAS (1977-1979); Subdirector General (1980) y Director General (1981-1983) del FONAPAS; Coordinador Ejecutivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México (1983-1985); Secretario Particular del Gobernador del Estado de México (1985-1986) y Director General de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (1996-1999).

En el sector energético mexicano cuenta con una importante experiencia. Fue Secretario Particular del Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal SEMIP (1986); Coordinador de Asesores del titular de la SEMIP (1986-1988); Subsecretario de Minas e Industria Básica (1988-1993) y Subsecretario de Energía (1993-1995) de la SEMIP y desde enero de 1999 es Director General de la Comisión Federal de Electricidad.

Lic. Francisco J. Santoyo Vargas – Director de Finanzas

Es abogado por la Escuela Libre de Derecho y ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en el sector público, aunque también se ha desempeñado en el sector privado como Presidente fundador de las empresas Santoyo Consultores, Centro de Planeación Estratégica y Centro Corporativo de Estrategia Integral. En el sector público ha colaborado en el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (Infonavit), donde fue Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión de Vigilancia (1973-1976) y Coordinador General del Distrito Federal y el Estado de México, Subdirector General del Valle de México y Subdirector General Financiero (1993-1997). En la Secretaría de Programación y Presupuesto colaboró durante 1977 como Coordinador de la Unidad de Integración. En la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fue, entre 1978 y 1986, Secretario de la Comisión Asesora de Financiamiento Externo del Sector Público, Jefe de Asesores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, Director de Instituciones Nacionales de Crédito y Director General de Banca de Desarrollo.

Fernando José Bueno Montalvo – Director de Administración

Es Licenciado en Derecho, graduado con mención honorífica, por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Estudió la especialidad en economía por la “*The Economics Institute*”, en la Universidad de Colorado en Boulder, y la maestría en Estudios Internacionales y Política Económica en la Universidad de Denver, Colorado. Tiene estudios de postgrado en historia de México por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México; diplomado en Contabilidad y Finanzas por la Escuela Bancaria Comercial; diplomado en capacitación en el Sector Energía por la Escuela de Altos Estudios Comerciales de Montreal y el Instituto Tecnológico Autónomo de México; y la especialidad en Administración Estratégica y Análisis de Políticas Públicas en el Sector Eléctrico por la Universidad de Berkeley.

Ha desempeñado, entre otros cargos en la Administración Pública Federal, los siguientes: Director General de Regulación Sectorial de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (1993), Director General de Política de Energía Eléctrica de dicha Secretaría (1994), Secretario Técnico de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (1994-1995), Secretario Técnico del Secretario de Gobernación (1995-1998), Consejero Jurídico Adjunto del Ejecutivo Federal (1998-1999), y Abogado General de la Comisión Federal de Electricidad (1999-2005). El Lic. Bueno ha desarrollado diversas actividades académicas y de colegio. Ha sido catedrático en la UNAM, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, Universidad Iberoamericana, Universidad Panamericana, y profesor invitado de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Es miembro de la Asociación Mexicana de Derecho Energético, invitado permanente de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal, miembro de *International Association for Energy Economics*, y miembro fundador de *Latin American Legal Leadership Council*.

En 2001, obtuvo la presea y diploma a la excelencia jurídica en la Administración Pública, otorgada por las barras y colegios de abogados, en manos del Ejecutivo Federal.

Ing. Eugenio Laris Alanís – Director de Proyectos de Inversión Financiada

Es ingeniero civil por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, institución en la que también realizó estudios de postgrado en Mecánica de Suelos. En Suiza y Francia hizo estudios en materia de Diseño de Presas. En el sector público ha desempeñado, entre otras, las siguientes responsabilidades:

Director General de Proyectos de Gran Irrigación de la Secretaría de Recursos Hidráulicos (1959-1971); Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México (1981-1986); Subsecretario de la Industria Paraestatal de la Transformación de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (1986-1988) y Director General de Altos Hornos de México (1988-1991). El ingeniero Laris Alanís ha desarrollado su carrera profesional en los sectores privado y público de nuestro país. En el primero, fue fundador y Director General (1971-1973) y Presidente (1973-1981) del Grupo IPESA; Presidente del Centro Promotor de Proyectos CENPRO (1991-1994) y Vicepresidente de Infraestructura Hidráulica del Grupo Tribasa (1994-1998). También ha sido Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de México (1996-1998); Presidente de la Asociación Mexicana de Hidráulica (1975-1976) y Vicepresidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (1978-1981).

Ing. Rodolfo Nieblas Castro– Director de Modernización y Cambio Estructural

Es ingeniero industrial por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México y tiene postgrado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión. En el sector público se ha desempeñado, entre otros, en los siguientes cargos: Director General de Locatel del Departamento del Distrito Federal (1979-1983); Coordinador Estatal de Programas de Crecimiento y Desarrollo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México (1983-1986); Secretario Técnico del Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal (1986-1988); Coordinador de Asesores del Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal (1989-1994); Jefe de la Unidad de Programas Especiales para la Atención Ciudadana del Departamento del Distrito Federal (1995-1997), Director General del Grupo Aeroportuario del Pacífico (1998-1999) y Coordinador de Asesores del Director General de Comisión Federal de Electricidad (1999-2007).

5.4. Estatuto Orgánico de la CFE

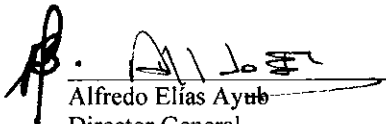
Derivado de la naturaleza jurídica de CFE como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, su organización y estructura interna se encuentran regulados en el Estatuto Orgánico de la CFE, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno el 8 de enero de 2004, según el mismo ha sido reformado, modificado o adicionado.

Dicho Estatuto Orgánico prevé la estructura y organización interna de CFE, la cual se divide en Órganos Superiores que son la Junta de Gobierno y el Consejo de Vigilancia, y en Unidades Administrativas, tales como la Dirección General, Dirección de Finanzas, Abogado General, etc. Asimismo, dicho Estatuto Orgánico establece las facultades de la Junta de Gobierno, así como las reglas aplicables a las sesiones de la misma, así como las facultades del Director General y de cada una de las Unidades Administrativas.

Una versión vigente y compulsada del Estatuto Orgánico de la CFE puede ser consultada en la página de Internet de dicha Comisión, en la siguiente dirección: www.cfe.gob.mx.

VI. PERSONAS RESPONSABLES

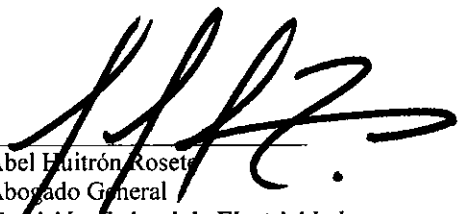
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Alfredo Elías Ayub
Director General
Comisión Federal de Electricidad



Francisco Javier Santoyo Vargas
Director de Finanzas
Comisión Federal de Electricidad



Abel Huitrón Rosete
Abogado General
Comisión Federal de Electricidad



Esta hoja corresponde al Prospecto de colocación del programa dual de certificados bursátiles de corto y largo plazo a cargo de la Comisión Federal de Electricidad.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mí representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mí representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mí representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.



Francisco de Asís Vicente Romano Smith
Director Local Debt Capital Markets
*Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex*

Esta hoja corresponde al Prospecto de colocación del programa dual de certificados bursátiles de corto y largo plazo a cargo de la Comisión Federal de Electricidad.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

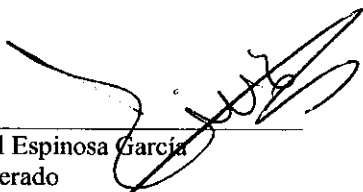
Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.



Juan Carlos Pérez Carmona

Apoderado

***Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
Grupo Financiero BBVA Bancomer***



Ángel Espinosa García

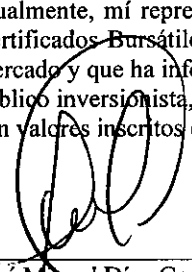
Apoderado

***Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
Grupo Financiero BBVA Bancomer***

Esta hoja corresponde al Prospecto de colocación del programa dual de certificados bursátiles de corto y largo plazo a cargo de la Comisión Federal de Electricidad.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mí representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mí representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mí representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

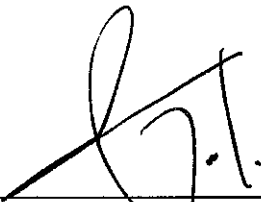


José Miguel Díaz Gofñi
Apoderado
ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
ING Grupo Financiero

Esta hoja corresponde al Prospecto de colocación del programa dual de certificados bursátiles de corto y largo plazo a cargo de la Comisión Federal de Electricidad.

Auditor Externo

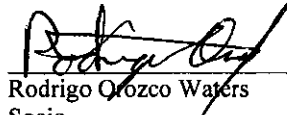
El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los Estados Financieros Dictaminados de la Comisión Federal de Electricidad por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 , 2008 y 2007 que contiene el presente Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en México. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



C.P.C. Luis Raúl Michel Domínguez
Socio Auditor – Representante Legal
Castillo Miranda y Compañía, S.C.

Los estados financieros que se incorporan por referencia como Anexo A de Comisión Federal de Electricidad, fueron sujetos a un examen de conformidad con lo establecido por las normas de auditoria generalmente aceptadas en México.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.


Rodrigo Orozco Waters
Socio
White & Case, S.C.

Esta hoja corresponde al Prospecto de colocación del programa dual de certificados bursátiles de corto y largo plazo a cargo de la Comisión Federal de Electricidad.

VII. ANEXOS

Anexo A Estados Financieros Dictaminados de la Comisión Federal de Electricidad por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 y el 31 de diciembre 2008 y 2007.

Se incorporan por referencia los Estados Financieros Dictaminados de CFE correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 y el 31 de diciembre de 2008 y 2007, presentados a la BMV y CNBV el 17 de abril de 2009 y el 9 de abril de 2010, respectivamente.

Anexo B Estados Financieros, no auditados, de la Comisión Federal de Electricidad correspondientes al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2010 y 2009.

Se incorporan por referencia los Estados Financiero, no auditados, de CFE correspondientes al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2010 y 2009, presentados a la BMV y CNBV el 27 de octubre de 2010.

Anexo C Opinión Legal de White & Case, S.C.

Anexo D Calificaciones otorgadas para las Emisiones de Corto Plazo

Los Anexos forman parte integrante del presente Prospecto de Colocación.